

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1392

CELEBRADA EL 20 JULIO DE 1964



ACTA DE LA SESION N° 1392¹

20 de julio de 1964

CONTIENE:

- 1.- JURAMENTACION.
- 2.- APROBACION del Acta N° 1391
- 3.- Discusión del Acta N° 1390, relativo al informe presentado por la Comisión que el Consejo nombró para estudiar si se justificaba la creación de una plaza nueva de alto nivel profesional en el Departamento de Bienestar y Orientación.
- 4.- Sugiere el Lic. Fidel Tristán que se invite a los miembros de la misión que envía el Departamento de Estado de los Estados Unidos para que se reúnan con el Consejo Universitario.
- 5.- Informa el señor Rector que sometió a estudio de la Comisión de Credenciales los documentos enviados por las Facultades de Educación y Odontología en relación con el plan quinquenal para befas.²
- 6.- FACULTAD DE DERECHO solicita se paguen los pasajes y la permanencia en Costa Rica del eminente juriconsulto Lic. Cervantes de Ahumada.
- 7.- Discusión del Anexo N° 3, de la sesión N° 1388, que se refiere a proposiciones hachas por el Patronato de Becas.
- 8.- Discusión del asunto relacionado con la posición que ocupe en el seno del Consejo Universitario el Director del Departamento de Química.
- 9.- Discusión del Anexo N° 1, del Acta N° 1384, referente a modificaciones sobre sanciones a estudiantes que no hagan los exámenes fotofluoroscópicos y de salud.
- 10.- Se prorroga el plazo dado para la recepción de ofertas de la Licitación Pública N° 158 "Equipo de radio-transmisor".
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS solicita que el Departamento de Planeamiento y Construcciones ejecute los planos finales y confeccione los

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

² Léase correctamente: "becas".

respectivos presupuestos del edificio del Departamento de Física y Matemáticas.

- 12.- El señor Fernando Durán, Representante Estudiantil, solicita que se discuta en la próxima sesión el anexo relacionado con la solicitud que hicieron los estudiantes para que se les considerara retirados de una asignatura que habían perdido.
- 13.- ANEXO N° 1 DEPARTAMENTO LEGAL, envía un informe en relación con un Proyecto de Reglamento de Matrícula Extemporánea.
- 14.- ANEXO N° 2 DEPARTAMENTO LEGAL, rinde informe relacionado con la gestión para que a los estudiantes de profesorado de segunda enseñanza se les considere dentro del grupo B del Escalafón a que se refiere el artículo 282 del Código de Educación.
- 15.- Se transcribe la carta que el señor Rector envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa en relación con la consulta que hicieron según acuerdo N° 1 del Acta de la sesión 1390.
- 16.- Se transcribe la comunicación enviada por el señor Rector a la Comisión de Asuntos Varios de la Asamblea Legislativa de conformidad con lo acordado en artículo 2 de la sesión N° 1390.
- 17.- FACULTAD DE AGRONOMIA el señor Decano Ing. Luis A. Salas, se pronuncia en relación con el informe del Claustro de Profesores de la Universidad de la Habana en el Exilio.
- 18.- FACULTAD DE MEDICINA informa que el Dr. Rodrigo Gutiérrez fue designado como su Representante ante el Seminario Viajero y la IV Reunión de facultades Latinoamericanas de Medicina, en Brasil.
- 19.- ANEXO N° 3 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES, envía los documentos relativos ala posibilidad de establecer un Centro de Demografía para Centro América en el seno del Instituto Centroamericano de Estadística.

Acta de la sesión N° 1392, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las siete horas y cuarenta minutos del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del Secretario General y Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos; Ing. Luis A. Salas, Prof. Juan Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Lic. Claudio Gutiérrez, Dra. Emma Gamboa, Dr. Mario Miranda, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-Decanos: Lic. Guillermo Chaverri, Dr. Guillermo Padilla, Ing. Walter Sagot; de los Representantes Estudiantiles, señor Fernando Durán y señor José R. Garita; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez.

ARTICULO 01. Se recibió el juramento de estilo al señor Francisco José Villa Jiménez, como Licenciado en Derecho.

Asimismo se juramenta e incorpora como Médico y Cirujano al señor Álvaro Moscoa Zúñiga, graduado en la Universidad Autónoma de Puebla, México.

Comunicar: Colegios, títulos, Depto. de Registro
Corte.

ARTICULO 02. Se aprueba el Acta N° 1391.

ARTICULO 03. Manifiesta el señor Rector que se procederá a analizar el informe presentado por la Comisión que el Consejo nombró en la sesión N° 1377, a la cual se le encargó estudiar si se justificaba la creación de una plaza nueva de alto nivel profesional en el Depto. de Bienestar y Orientación.

El informe figura como Anexo N° 1 del Acta N° 1390. La Comisión se integró con el Lic. Guillermo Malavassi, el Prof. Mariano Coronado, el Dr. Edgar González y el Representante Estudiantil, señor José R. Garita. Dice que la primera parte del documento es somera y tendiente a señalar una vez más el objetivo del Departamento de Bienestar y Orientación. Agrega que también se señalan las razones por las cuales la Comisión concibe una idea básica, es decir, que es imprescindible dotar a este organismo universitario de una consejera. Los motivos son varios y el primero es el aumento de la población estudiantil; la Comisión indica en qué forma se ha producido éste, del año 1961 al año 1964. También señala que debe contar el Departamento con un consejero por cada doscientos cincuenta alumnos, de tal manera que si se relaciona este hecho con el número de estudiantes que atiende actualmente el DBO., se sobreentiende que se necesita un número mucho mayor de este tipo de funcionarios. Una segunda razón dada por la Comisión es que el aumento de la población estudiantil ha traído como consecuencia el incremento de servicios y el nacimiento de otros.

Además han aparecido una serie de estructuras universitarias que han dado complejidad a las funciones administrativas del Departamento de Bienestar y Orientación. También manifiesta la Comisión que conforme ha avanzado el tiempo y por lo tanto se ha ido desarrollando la Universidad, los jóvenes estudiantes han ido adquiriendo una conciencia muy clara de la importancia y significado de la guía y de la orientación, de la concepción educativa de la Universidad y las metas que se desean alcanzar con el tipo de enseñanza que se va perfeccionando cada día más; todo esto hace que el número de estudiantes que solicitan orientación sea mayor. Es indudable, pues, que es necesario dotar al DBO de una persona de sexo femenino para atender a un grupo muy apreciable de las estudiantes costarricenses. El Departamento de Bienestar y Orientación por medio de las entrevistas que hace y de las actividades que ofrece, todas ellas cada vez con un carácter más científico, pueden dar base a que se realicen investigaciones concernientes a la situación emocional e intelectual del universitario y a la calidad de la enseñanza que la Universidad de Costa Rica ofrece a los estudiantes. También hace la Comisión una observación muy importante que se refiere al hecho de que las conversaciones que realiza ese Departamento con los jóvenes, no son simplemente de tipo amistoso sino de carácter profesional como las que puede tener un maestro con sus alumnos o un médico con sus pacientes. Repite que la conclusión a que llega la Comisión es que el Departamento necesita contar con los servicios de una consejera.

Indica el Lic. Malavassi que también debe hacerse referencia a la obligación que el Consejo Universitario le señaló el Departamento de Bienestar y Orientación en el sentido de entrevistar a todos estudiantes que pierden por segunda vez una asignatura y también debe este organismo hacer un estudio en relación con los alumnos que recibirán beca del Patronato, trabajos estos que ameritan una atención esmerada y gran dedicación.

SE ACUERDA por unanimidad acoger el informe de la Comisión.

Por tanto se nombra a la Dra. De Tebas como Consejera del D.B.O.

En cuanto al salario que devengará la Dra. Tebas manifiesta el señor Rector que la Comisión de Presupuesto lo fijó en ¢1.800.00 mensuales.

Comunicar: Depto. De Bienestar y Orientación,
Administración Financiera, Personal.

ARTICULO 04. Informa el Lic. Tristán que hoy llega al país la misión que envía el Departamento de Estado de los Estados Unidos, para estudiar los problemas que actualmente afronta Costa Rica. El jefe del grupo el representante de los Estados Unidos ante los nueve sabios de la Alianza para el Progreso y también forman parte de él los señores Sause y Rogers, que son los responsables directos de los

asuntos de Costa Rica. Considera muy importante invitar a los integrantes de esa misión para que se reúnan con el Consejo Universitario y expresarles nuevamente las inquietudes que se tienen. En esta forma tal vez se logre que incluyan a la Universidad de Costa Rica dentro del plan de mediano plazo que prepararán.

Indica el señor Rector, que dada la alta categoría de esas personas y la trascendental misión que se les ha encomendado, es de gran importancia que el mayor número de miembros del Consejo Universitario los acompañen en una visita a la Ciudad Universitaria. Pueden en esa oportunidad los señores Decanos explicarles algunos de los programas que se desean desarrollar. Informará oportunamente el día en que se realizará esta visita.

ARTICULO 05. Comunica el señor Rector que en relación con el plan quinquenal para becas recibió dos documentos, uno de la Facultad de Educación, suscrito por el Prof. Ramiro Montero y otro de la Facultad de Odontología. Le pareció conveniente remitirlo a la Comisión de Credenciales, para que junto con los de las otras Escuelas, ésta haga un estudio integral de las necesidades de becas para los próximos cinco años, el cuál será presentado a consideración de los funcionarios del Departamento de Estado.

Expresa la Dra. Gamboa que el documento ñque[sic]³ el Prof. Montero envió es el que ella elaboró hace alrededor de dos años y deberá ser sustituido por el plan formal para cinco años que se está preparando.

ARTICULO 06. Informa el señor Rector que el Dr. Guillermo Padilla, Vice Decano de la Facultad de Derecho, puso en sus manos la siguiente carta:

“Estimado doctor:

Me permito exponerle por escrito el plan de ciclo de conferencias que organiza actualmente la Unión Costarricense de Abogados, y que esperamos reciba también la colaboración de esta Facultad, todo sobre bases que ya le había expuesto, como sigue:

a) El ciclo tendrá lugar del primero al quince de agosto y versará sobre el nuevo Código de Comercio, que, por su extensión, es cantera abundante de problemas y polémicas. Aclararlos y acelerar el buen manejo de dicho Código, es lo que persigue este ciclo.

b) Constará el mismo de 7 a 8 conferencias, que se impartirán en dos semanas así:

1) en la primera, 3 conferenciantes costarricenses, cada uno con una charla a su cargo, y una cuarta sesión, en mesa redonda, para ensamblar y sentar

³ Léase correctamente: “que”

conclusiones finales. Si, en lugar de seis, se dictaran ocho conferencias, habría cuatro en la primera semana, siempre con la mesa redonda final que se dijo.

Los conferenciantes para esta primera parte serán:

Lic. Napoleón Valle Peralta;

Lic. Harry Zurcher Acuña;

Lic. Octavio Torrealba Toruño;

Lic. Francisco Morelli Cozza.

2) en la segunda semana habrá cuatro conferencias, a cargo de cuatro conocidos mercantilistas extranjeros, y una sesión de clausura, que incluirá mesa redonda de conclusiones y un acto final de despedida en honor de los conferenciantes extranjeros. Esta semana tendrá lugar del 9 al 15 de agosto.

Los conferenciantes extranjeros serán:

Lic. Renato Ozores, de la Universidad de Panamá, quien dictará una conferencia sobre “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Sociedad de Responsabilidad Limitada”;

Lic. Roberto Ramírez, de la Universidad de Honduras, quien dictará una conferencia sobre “Fuentes de las obligaciones mercantiles”;

Lic. Cervantes de Ahumada, de la Universidad Nacional Autónoma de México[sic]⁴, quien dictará una conferencia sobre “Concepto, Circulación y Clases de Títulos Valores”, en lo que es un afamado especialista.

La Unión Costarricense de Abogados está en contacto con el profesor Rodríguez Fonnegra, de Colombia, para lograr su participación en el curso, sobre el tema todavía no determinado pero en necesaria correlación con los anteriores, en importancia y en contenido. Si ello no se lograre, el profesor Cervantes de Ahumada⁵ daría una segunda conferencia para completar el ciclo.

El título de las conferencias puede variar, y el tema, pero en todo caso, se tratará de un ciclo perfectamente coordinado y diseñado para dar una idea suficientemente completa de las instituciones y problemas principales del nuevo Código de Comercio.

La parte correspondiente a conferenciantes costarricenses será, en lo posible, una introducción a las conferencias de los extranjeros, que intente dar una idea general -pero precisa y bien relacionada con textos positivos- de las instituciones sobre las que han de versar las charlas de estos últimos. Así, por ejemplo, el conferenciante nacional que hable sobre sociedades tratará de dar el esquema común a todas en el nuevo Código, mientras que el profesor Ozores hablará, estrictamente, sobre Empresas Individuales y Sociedades de Responsabilidad Limitada.

⁴ Léase correctamente “México”.

⁵ El apellido correcto es: “Cervantes Ahumada”.

Los señores Ramírez y Ozores ya han dicho que vendrán y la Unión de Abogados pagará su viaje y estancia. El profesor Rodríguez Fonnegra, si viene, lo hará a cuenta del Colegio de Abogados, pero, como se dijo, ello no es todavía seguro. El Colegio, en todo caso, prestará su local para el ciclo.

Esta Facultad podría -y así expresamente lo sugiero y pido- colaborar en este ciclo por doble razón: a) porque participará así en una actividad de divulgación científica de alto nivel, enteramente propia de su misión académica; b) porque podría obtener así, como ya me lo ha prometido la Unión de Abogados, la totalidad del ciclo para la Revista de Ciencias Jurídicas, con obvio estímulo y fortalecimiento de su circulación. Este último aspecto es importantísimo, sobre todo, si se piensa que la Revista del Colegio de Abogados publicará el reciente Ciclo sobre Recurso de Inconstitucionalidad y el próximo -convocado para fin de año- sobre Aspectos Jurídicos de la Integración Centroamericana, lo que será un incremento grande de su poder en la competencia que sostiene con nuestra Revista dentro de este estrecho medio.

De conformidad, me permito solicitarle gestiones del Consejo Universitario la autorización para pagar el viaje y gastos de estancia en C. R. del profesor Cervantes de Ahumada. El mismo ha comunicado que no cobrará, por tratarse de la Universidad, las conferencias que dicte, que dará gratuitamente en honor de nuestra Escuela. Pide, únicamente, que se paguen los gastos de estancia suyos y de su señora, por la semana que va del 9 al 15 de agosto próximo, lo que encuentro más que razonable.

Ha comunicado recientemente, además, que posiblemente viaje en automóvil lo que disminuirá considerablemente el gasto que se solicita. En total creo que el mismo puede montar a la suma de ¢4.000.00 colones.

En espera de su ayuda para esta iniciativa, que estimo muy importante para nuestra Facultad y sobre todo para nuestra Revista, me es grato suscribirme su atto y ss. ss. firma) Lic. Eduardo Ortiz.”

Manifiesta el señor Rector que como todos saben el Lic. Eduardo Ortiz Ortiz es el director de la Revista de Ciencias Jurídicas, la cual ha adquirido gran resonancia en los círculos de los jurisconsultos principalmente.

El y otros profesores de la Facultad de Derecho están sumamente interesados en un Seminario que se efectuará en Costa Rica del 1 al 15 de agosto del presente año y versará sobre el nuevo Código de Comercio. Los conferenciantes extranjeros serán pagados por el Colegio de Abogados y la Unión Costarricense de Abogados y es deseo que la Universidad de Costa Rica participe, no sólo ofreciendo colaboración a través de los profesores que dictaran conferencias, sino trayendo al país a un eminente jurisconsulto especializado en Comercio, quien es el Lic. Cervantes de Ahumada.

Recuerde que hace varios años cuando se buscaba un evaluador para la Escuela de Derecho, el Lic. Rogelio Sotela y otros profesores se pusieron en contacto con el Lic. Cervantes de Ahumada porque se consideraba la persona más capacitada para hacer una evaluación, pero por diversos no pudo efectuar este trabajo. El objeto de traer al Lic. Cervantes agrega, es no sólo darle prestigio y alta calidad al ciclo de conferencias, sino también que la Universidad participe en algo que se considera sumamente importante, dado el hecho de que el Código de Comercio es nuevo y es necesario cubrir una etapa muy profunda en conceptos e ideas para el Código se convierta en un instrumento de rápida y precisa aplicación. Otro aspecto importante que debe tomarse en cuenta es que la Revista de Ciencias Jurídicas trata de adquirir cada vez mayor prestigio y con la participación de la Universidad de Costa Rica en la forma indicada, puede esta Revista publicar gran parte del material científico que se usa en estas conferencias; además el Lic. Cervantes no cobrará por sus servicios profesionales.

Ingresan a las ocho horas y diez minutos el Lic. Claudio Gutiérrez y el estudiante Sr. Fernando Durán.

Manifiesta el Dr. Padilla que una sesión anterior celebrada por este Consejo él se refirió a la poca importancia que tenía para la Universidad el que una persona viniera del extranjero a dictar dos o tres conferencias; mantiene esta posición porque considera que no tienen ninguna utilidad intelectual desde el punto de vista profesional. El caso que se discute es totalmente diferente; se trata de un Seminario que durará de quince a veintidós días con el objetivo fundamental de dar a conocer al país cuál es la modalidad de un instrumento jurídico tan discutido como lo es el Código de Comercio. Actualmente muchos abogados no conocen la razón de muchas de las exposiciones que en él se hacen. Costa Rica ha venido usando un Código que se elaboró en 1850 y al cual se le han hecho muchos agregados por medio de leyes especiales. Es decir que existía una desorganización en el país en uno de los aspectos más importantes en el momento mismo en que el comercio se ha impuesto con una fuerza extraordinaria. El seminario que se celebrará tendrá como finalidad orientar a los abogados a través de especialistas nacionales y extranjeros. La financiación de este ciclo de conferencias no caerá únicamente sobre la Universidad sino que se repartirá entre el Colegio de Abogados y la Unión Costarricense de Abogados. La personalidad del Lic. Cervantes de Ahumada agrega, es sumamente interesante; ha sido Profesor de Historia, poeta, como jurisconsulto es un hombre extraordinario y ha publicado alrededor de veinticinco obras jurídicas. La Universidad podrá aprovechar su visita en otras actividades, ya que él es ante todo, profesor.

Dadas estas circunstancias y el mínimo esfuerzo que haría la Universidad para resolver un problema tan serio que afrontan los abogados, solicita a los miembros del Consejo que apoyen la solicitud que hace la Facultad de Derecho.

Interviene nuevamente el señor Rector e indica que todo lo que en este ciclo de conferencias se produzca desde el punto de vista científico, se entregará a la Facultad de Derecho para que ésta, por medio de su Revista de Ciencias Jurídicas, lo dé a conocer lo cual tiene gran significado porque el Colegio de Abogados, a través de la revista que publica, podría hacerlo.

Señala el Dr. Miranda que no está de acuerdo con que la Universidad colabore porque el Seminario apunta hacia actividades de tipo profesional y en las circunstancias económicas actuales, esta Institución no puede financiar el viaje y estadía de un especialista que dictará dos conferencias.

Considera que otras entidades pueden colaborar a sufragar esos gastos, como el Colegio de Abogados y las Embajadas que generalmente apoyan el desenvolvimiento de estos programas. Establecer un precedente de esta naturaleza es peligroso principalmente en eventos que no son organizados por la Universidad, porque luego no se podrá limitar la traída de conferenciantes extranjeros. En cuanto al material que se conseguirá para publicar en la Revista de Ciencias Jurídicas, debe depender de la habilidad del comité de redacción y no de la financiación del viaje de un conferencista.

Manifiesta el señor Rector que tiene plena confianza en la afirmación que hacen el señor Decano y los profesores de la Escuela de Derecho, sobre el sentido eminentemente académico del Seminario. No se puede concebir que el aspecto académico se ofrecerá dentro de una ínsula, es decir, únicamente en la Ciudad Universitaria, ya que este factor tiene gran repercusión en el ámbito nacional cuando va de la Universidad hacia la nación y viceversa, en una especie de proceso de ósmosis. Es importante tomar en cuenta la calidad del trabajo que se desarrollará y la sinificación[sic.]⁶ que tendrá en la ciencia, en la educación, en la formación del futuro juriconsulto y en la revitalización de la Facultad de Derecho. Al Consejo le corresponde determinar si la Universidad debe participar en esta ocasión como lo ha hecho en otras oportunidades y con otras Escuelas. Debe también decidir si esta participación le dará prestigio a la Universidad. Los profesores de la Escuela de Derecho que dictarán conferencistas son personas eminentes y desean vehementemente que la Universidad participe en este seminario.

El hecho de que se dijera que la totalidad del material sería publicado por la Revista de Ciencias Jurídicas repite, tiene importancia y valor porque a pesar de que el director de revista tenga gran habilidad, debe tomarse en consideración

⁶ Léase correctamente: "significación".

que existe también la del Colegio de Abogados. Considera que si la Facultad de Derecho logra publicar en su revista todo lo que se trate en este ciclo de conferencias, se prestigiará mucho. En cuanto a la calidad de los conferencistas desea manifestar el Lic. Roberto Ramírez es uno de los hombres más eminentes de Centro América, en cuanto se refiere a Derecho Mercantil; él dicta conferencias en la Universidad Autónoma de México a la par de las que pueden dar otros especialistas famosos.

Entre los costarricenses participarán el Lic. Octavio Torrealba y el Lic. Francisco Morelli, ambos profesores brillantes de la Facultad de Derecho.

Ingresa el Representante Estudiantil, señor José R. Garita, a las ocho horas y veinte minutos.

Aclara el Dr. Miranda que él no tiene ninguna duda sobre la importancia del Seminario y la calidad de los conferencistas, lo que le preocupa es, si dada la situación económica de la Universidad y la naturaleza del acontecimiento que se desarrollará, debe aportar la Institución dinero. Cree que no ha existido una razón exclusivamente académica por parte de los organizadores del ciclo de conferencias, sino el interés profesional de los abogados de comprender claramente el Código de Comercio. Este asunto se está tratando en el seno del Consejo precisamente porque hay escasez de dinero, si no existiera tanta competencia por los recursos económicos, él tampoco lo discutiría. Considera que aunque el ciclo de conferencias sea de gran utilidad, no es de carácter académico universitario.

Disiente de la opinión del Dr. Miranda el Dr. Padilla y considera que está errado al decir que este seminario no es una actividad académica, ya que ha sido organizado fundamentalmente por profesores de la Facultad de Derecho que son parte de la Universidad y todos deben acostumbrarse a pensar que esta Escuela pertenece a la Universidad de Costa Rica a la cual el destino le reconoce el haber sido la rectora del pensamiento jurídico y nacional. El seminario, agrega, no se realizará únicamente para abogados sino también para estudiantes que se presentan a los exámenes desorientados porque no saben en cuál Código de Comercio basarse, de manera que los alumnos aprenderán mucho a través de tres grandes directores del pensamiento mercantil en América. La Universidad no puede permanecer indiferente ante esta situación y no ofrecer ninguna ayuda

económica. También debe pensarse en la Revista de Ciencias Jurídicas ya que se están haciendo grandes esfuerzos para mantenerla en alto nivel y el número de suscripciones ha aumentado considerablemente.

Solicita el Dr. Miranda que reconsidere su posición y que comprenda el punto de vista de la Facultad de Derecho.

En uso de la palabra el Lic. Tristán manifiesta que quienes han tenido la honra de pasar por la Escuela de Derecho sienten que existe cierta clase de enseñanza activa de las Ciencias Jurídicas que no se imparten en esa Facultad. Una oportunidad como la presente debe tomarse íntegramente en provecho de la Universidad. El punto de interés de estas conferencias será el Código de Comercio que como ya lo han dicho, es un documento jurídico de máxima importancia, interamente[sic]⁷ novedoso. Cree que es de gran valor que la Universidad se ocupe de difundirlo tanto entre abogados y estudiantes, como entre profesores. Ese acontecimiento le corresponde a la Universidad auspiciarlo y lamenta que la iniciativa no haya sido conjunta de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, ya que el Código tiene gran importancia también para los profesores y alumnos de la Facultad que el dirige. La Universidad debe resolver el problema en que se encuentra de financiar en parte el Seminario, porque como ya lo ha dicho, es de máximo interés para la Institución.

Indica el señor Rector que la erogación que la Universidad tiene que hacer es alrededor de \$2.000, asunto que una vez que haya sido aprobado por el Consejo deberá enviarse a estudio de la Comisión de Presupuesto y si ésta señala que no hay dinero disponible para cubrir ese gasto, entonces será necesario denegar la solicitud. Está de acuerdo con el Dr. Miranda en el sentido de que existen muchas necesidades que deben atenderse, pero recuerda que muchos de ellos se podrán hacer con ayuda internacional, como en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, de la Facultad de Medicina, que recibe colaboración por los contactos hábiles que ha hecho el Dr. Miranda, de la Facultad de Microbiología a la cual ayuda el ICMRT, de la Facultad de Odontología que ha podido instalar sus laboratorios y desarrollar su plan de becas gracias a la fundación Kellogg; pero que también existen otras escuelas que tienen programas muy importantes y para las que no ha sido posible conseguir la ayuda internacional, pero no porque los directores no hayan hecho gestiones adecuadas, sino porque son líneas que no se consideran fundamentales en el concepto de muchas personas, sobre desarrollo económico y social.

Indica el Dr. Miranda que no está de acuerdo que el Consejo disponga ayudar a la financiación del Seminario y que luego la Comisión de Presupuesto informe que

⁷ En el Acta original del Tomo y en la del Expediente aparece esta palabra, lo correcto según el contexto podría ser: enteramente o íntegramente.

no hay dinero disponible. Si éste no existe no debe entonces continuarse la discusión.

Explica el señor Rector que se está discutiendo este punto porque cuando se presentó por primera vez a consideración del Consejo, se acordó entonces solicitar a la Facultad de Derecho su opinión.

Continúa diciendo el Dr. Miranda que si el Consejo ofrece su ayuda, la Comisión de Presupuesto debe darla. Aclara que la colaboración que recibe la Facultad de Medicina no se debe a gestiones que él hubiese hecho, sino a las que hicieron otras personas y él únicamente se ha limitado a ayudar en algunos aspectos. Con todo respeto desea manifestarle al Dr. Padilla que nunca se atreve a decirle a otra persona que está errada porque el que esté actuando mal puede ser él; se limita exclusivamente a exponer sus puntos de vista para que los que lo escuchan juzguen quién tiene la razón.

Indica el Dr. Padilla que señaló que el Dr. Miranda estaba errado porque él afirmaba que el Seminario no sería una actividad académica y se ha demostrado que sí lo será.

Manifiesta el Ing. Salas que está totalmente de acuerdo con que la Universidad haga el esfuerzo posible para que ayude a financiar el Seminario porque lo considera de gran trascendencia para la Facultad de Derecho.

Desea que se paze este asunto a la Comisión de Presupuesto.

La Dra. Gamboa desea también que el asunto se someta a conocimiento de la Comisión de Presupuesto, ya que a pesar de que la idea es muy buena, debe existir cierta consistencia de política universitaria en el sentido económico. Ha notado que el señor Rector en ciertas cosas reacciona inmediatamente, en cuanto a dificultades económicas se refiere, pero otras veces es muy abierto. Como ha sufrido los efectos de esta política como Decana de la Facultad de Educación, desea que se tengan consistencia y considera muy importante que se ofrezca a los señores Decanos y Directores de Departamentos un informe sobre el status económico de la Universidad, porque cosas que se consideran indispensables para la marcha de una Facultad, se niegan o no se resuelven y en otras ocasiones se ofrece un entusiasta apoyo.

Expresa el Representante Estudiantil, señor Durán, que apoya la solicitud de la Facultad de Derecho porque acontecimientos como el del Seminario, eran los que demandaban los estudiantes de Derecho cuando ocurrieron el año pasado los hechos que todos conocen.

El señor Rector somete a votación la solicitud hecha por la Facultad de Derecho, en el entendido de que si se aprueba la solicitud deberá enviarse a la Comisión de Presupuesto para que ésta determine si existen fondos disponibles para ofrecer la ayuda requerida.

Votan a favor de ella: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Lic. Chaverri, Dr. Padilla, Dra. Gamboa, Representante Estudiantil señor Durán, Representante Estudiantil señor Garita, Ing. Sagot, Dr. Fishel, Lic. Malavassi, señor Rector. Total 13 votos. Vota en contra el Dr. Miranda.

En relación con la idea expresada por la Dra. Gamboa, en el entendido de que se presente al Consejo Universitario un estudio sobre las condiciones económicas dentro de las cuales se encuentra actualmente la Universidad, manifiesta el Sr. Rector que lo que debe hacerse es una confrontación entre ingresos y egresos, desde el mes de marzo hasta julio.

SE ACUERDA entonces solicitar a la Comisión de Presupuesto un informe como lo ha sugerido la Dra. Gamboa.

Comunicar: Facultad de Derecho, Comisión
de Presupuesto, DAF.

ARTICULO 07. El señor Rector somete a discusión el Anexo N° 3, de la sesión N° 1388, que se refiere a algunas proposiciones hechas por el Patronato de Becas, y que representan un cambio de política de la Universidad porque en años anteriores, cuando se otorgaban becas a los profesores, la Institución continuaba girándoles su sueldo y les pagaba los pasajes de ida y regreso. El Patronato ha analizado este punto y al estudiar varias solicitudes de beca le pareció conveniente que la Universidad señale una nueva política en este sentido, o sea, que se pague el pasaje del profesor, de su esposa y de sus hijos. Las razones que aduce el Patronato están claramente expuestas en el documento enviado, el cual se permite leer.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que está totalmente de acuerdo con la proposición que hace el Patronato de Becas porque si no se establece una política como ésta, el resultado del programa será de poco valor, ya que la experiencia que ha adquirido le demuestra que sólo las personas solteras aceptan las becas, porque los casados no viajan si no pueden trasladar su familia y para esto se necesita que la Universidad pague los pasajes.

Dice el Dr. Miranda que como las proyecciones en el futuro de una medida de éstas pueden ser difíciles de juzgar, iponará[sic]⁸ basándose en los sistemas que usa la Fundación Kellogg y el Instituto Nacional de la Salud de los Estados Unidos. En primer lugar, dice que ellos cuando otorgan una beca a un individuo no permiten que la familia se vaya con el becado, sino que él debe viajar solo y si después de un período de tres meses se adapta al medio, entonces puede llevarse su familia. En segundo lugar, le dan un auxilio básico y uno adicional por cada uno de los hijos que tiene el becario. Finalmente, estas instituciones no

⁸ Léase correctamente: "opinará".

conceden los pasajes de la familia porque consideran que es una carga sumamente pesada en algunas ocasiones. La experiencia que ellos tienen como comités de becas y con las mismas metas que el Patronato de Becas de la Universidad de Costa Rica, probablemente supera el punto de vista que la Universidad puede tener. En cuanto a la tranquilidad espiritual del becado ellos han demostrado que en la mayoría de los casos se devolverán mejor solos, al menos por un período inicial, porque la vida en los Estados Unidos es sumamente difícil y acomodar una familia y resolver los problemas de salud y ambientación, produce muchas dificultades que le impedirán consagrarse a sus estudios.

Sugiere el Lic. Chaverri que se distribuyan copias del Reglamento del Patronato de Becas ya que es necesario consultarlo a menudo. En él se establece que por cada hijo se darán \$35 mensuales con un máximo de cuatro, limitación que no debe existir. Le parece que es absolutamente indispensable que el becado viaje con su familia y la experiencia que ellos han tenido ha sido favorable porque cuando se han ido solos se han sentido confusos e incapaces de estudiar seriamente. Está de acuerdo con lo que solicita el Patronato porque las condiciones actuales en que se confieren becas son muy diferentes y más desfavorables que las que existían antes de crearse ese organismo. Por ejemplo, en años anteriores se hacía un arreglo especial de manera que el becado pudiera hacerle frente a las deudas que dejaba en Costa Rica, aunque fuera en forma parcial; ahora se les ofrece esta ayuda pero a través de un préstamo, de manera que cuando la persona regresa al país, después de haber hecho un esfuerzo para cultivarse y servir en mejor forma a la Universidad, tendrá que cancelar el préstamo y además del 20% de lo que la Institución le concedió para estudiar, es decir, que tendrá una carga fuerte de deudas y en algunos casos el estudiante tendrá que pagar entre ¢15.000 y ¢20.000. Si el profesor obtiene un doctorado, éste desde el punto de vista económico, le rendirá muy poco y la que se beneficiará con el enorme esfuerzo que el individuo hizo será la Universidad. Si a estas deudas se agrega la que adquirirá con una compañía aérea para pagar los pasajes de su familia, el monto ascenderá muchísimo. Como el becado no obtendrá ningún beneficio económico al sacar su doctorado, entonces debe ser la Universidad la que haga el sacrificio por los servicios que después recibirá del profesor, porque de lo contrario no se podrán enviar a especializarse a ciertas personas que son casadas y que tienen hijos y debe recordarse que la base fundamental de la sociedad es la familia, a la cual debe darse toda la protección necesaria. Está de acuerdo también a que se paguen los seguros de enfermedad familiares y el bono de Navidad que se sugiere.

El Lic. Malavassi considera deben repartirse copias del Reglamento del Patronato de Becas porque se han introducido modificaciones que no conocen los

profesores. La idea del Dr. Miranda de que no viaje el becario de una vez con su familia la considera muy interesante por las dificultades que se presentan siempre que una persona deba adaptarse a un nuevo ambiente. La política de que el que recibe la beca viaje primero solo y después de un tiempo prudencial se lleve a su familia, debe de ser considerada. En cuanto a que se paguen los pasajes está totalmente de acuerdo y lo que debe determinarse es con qué fondos se cubrirán esos gastos, si se tomarán de la partida del Patronato de Becas o de otra.

Dice el Dr. Miranda que, oídas las razones expuestas por el Lic. Chaverri, está de acuerdo en que se paguen los pasajes y que se haga un estudio porque está seguro que esto representará una carga económica muy fuerte.

Expresa el Lic. Jiménez que en lo que respecta al primer punto, se puede solicitar al Patronato que haga un programa de becas del año y que dentro de éste se deje cierta discreción que contemple el pago de los pasajes. Si al siguiente año se observa que al elaborarse el programa serán insuficientes los fondos entonces, disponiendo de tiempo oportuno, se buscarán otros para reforzar la partida. En lo que respecta al segundo punto, es decir, el referente a pasar las partidas de los sueldos de los profesores que no son sustituidos a la de becas, lo considera improcedente desde el punto de vista presupuestario, porque si la partida superávit en el transcurso del año, constituye un fondo para financiar los programas en general de la Universidad. La Contraloría de la República, en lo que respecta a sobrantes de la partida de sueldos de profesores, no estimula su traspaso a otra, porque es necesario demostrarle en forma sumamente detallada el asunto para que lo apruebe. Aprovecha la oportunidad para señalar⁹ que lo que debe hacerse es programar para evitar los presupuestos extraordinarios que emite la Universidad en grado sumo y que no se comparan con los de otras instituciones. Aquí se observa que existe la carencia de fondos y que con los presupuestos extraordinarios se resuelven una serie de problemas transitorios pero opina que estos deben evitarse hasta cierto punto porque los presupuestos extraordinarios indican que existe falta de programación.

Como corolario de lo que solicitó la Dra. Gamboa debe estudiarse la probabilidad que existe con el presupuesto de este año y después programar y establecer prioridades, porque al hacer esto se evitan las controversias muy corrientes donde existe una departamentalización tan objetiva como la de la Universidad de Costa Rica. En el aspecto de viáticos o viajes debe señalarse a cada Escuela una suma que puede involucrar también otros gastos y responsabilizar a sus directores para que cada Facultad determine, dentro de un régimen interno de prioridades, qué aspectos le interesan más; que se atienda a un conferencista o que se envíe a un profesor al extranjero. Como complementos de la moción de la Dra. Gamboa

⁹ Léase correctamente: "señalar".

ofrece sus servicios para que se haga un estudio del presupuesto para saber con qué sumas se puede contar cada año, analizar las necesidades de cada Escuela y constatarlas. Las distribuciones deben hacerse en forma equitativa ya que es lógico que el Decano de una Facultad considere que las necesidades de su Escuela son primordiales porque no conoce las de otras Facultades y para esto se necesita un funcionario que evalúe todas estas necesidades. De acuerdo con los fondos disponibles se fijarán los viáticos en cierta suma, la cual no podrá aumentarse. Cada partida debe financiar un programa y si se sobrare dinero entonces se destinará para sufragar los gastos de otros planes, pero no es conveniente estar haciendo traspasos de partidas. Las necesidades, pues, deben satisfacerse de acuerdo con un régimen de prioridades y el sistema que debe existir es el de programar y responsabilizar y esto se puede hacer de mejor manera cuando la situación económica es difícil. El año entrante cada Escuela debe presentar sus necesidades para hacer un presupuesto por programas, todo lo cual se evaluará para evitar abusos en la distribución de las partidas.

Manifiesta el señor Rector que las palabras del Lic. Jiménez le dan la oportunidad para informarle y recordarle a los compañeros que hace más o menos un mes el Consejo Universitario tomó el acuerdo de solicitar a los señores Decanos por medio de una circular que cada Facultad elaborara su plan de trabajo con suficiente antelación, para marcar este año un paso más en lo que se comenzó el año pasado sobre programas; además, dice que en 1963 los señores Decanos estudiaron las necesidades de sus Escuelas e igual cosa hicieron los Directores de Departamento y luego se envió a la Asamblea Legislativa un documento sobre un plan quinquenal de necesidades. En esta forma las Facultades presentaron sus presupuestos que responderían, no a cifras aritméticas sino a programas, los cuales se encuentran en una etapa de gran desarrollo y al ser convertidos a cifras y sumadas todas, representan una cantidad de dinero extraordinariamente grande en relación con las posibilidades financieras de la Universidad, por lo cual hubo que hacer varias modificaciones. Por otro lado, terminado el año 1959 y entrado el año 1960, al cambiar la situación económica de la Institución, se acudió por primera vez a un sistema que siempre¹⁰ se ha considerado que no es bueno, cual es satisfacer en el presupuesto ordinario los gastos de enseñanza y de investigación y el sobrante se distribuye entre las partidas generales. Este mismo sistema fue necesario usar para el presupuesto 1964-1965 porque las necesidades eran muchas y los fondos pocos. El año pasado se hicieron mucho presupuestos extraordinarios por la estrechez económica que imperaba, especialmente en ciertos renglones.

¹⁰ Léase correctamente: “siempre”.

Debe pues prestarse mucha atención al hecho de que algunos funcionarios no calculan exactamente la suma que necesitan para determinados renglones y si se les enviara mensualmente un informe sobre la situación económica de la Universidad, se obviaría este problema. Es importante determinar si en algunas partidas se producirán ingresos mayores. Algunas de ellas podrán ser recalificadas para darles destino y naturaleza de presupuesto ordinario, como se hizo con la de "sucesiones", cuya recalificación ascendió a ¢160.000, los que se destinaron a atender un programa de gran importancia. Las ideas del Lic. Jiménez coinciden con las ideas e inquietudes suyas y como él es miembro de la Comisión de Presupuesto, se aprovecharán sus proyectos con el objeto de mejorar la elaboración de presupuestos con base en programas. En cuanto al Patronato de Becas, precisamente una de las funciones de la Comisión de Credenciales es confeccionar anualmente un programa de becas y por esa razón se envió una comunicación a los señores Decanos para que presentaran sus ideas para preparar un plan para cinco años.

El Lic. Malavassi propone que al artículo del Reglamento del Patronato de Becas que se refiere a la forma como se pagará a los becarios se agregue el siguiente párrafo "El Patronato de Becas pagará los pasajes del becario, su esposa e hijos, cuando vayan al exterior a estudiar por períodos mayores de seis meses. Asimismo, el Patronato pagará un seguro de salud para el becario y su familia mientras duren sus estudios en el exterior y de ser posible le entregará una suma en efectivo para el tiempo de Navidad".

Consulta el Ing. Salas si esta proposición que se ha hecho se refiere únicamente a los profesores becados por la Universidad.

Indica el Lic. Malavassi que se aplicará también en el caso de personas que han recibido becas de Fundaciones internacionales.

Interviene nuevamente el Ing. Salas y manifiesta que debe establecerse claramente que si un profesor recibe una beca, por ejemplo de la Fundación Rockefeller, la cual paga al becario los derechos de matrícula y un seguro de enfermedad, esa persona percibirá también una suma en efectivo en Navidad si es que se otorgare a los profesores becados por la Universidad exclusivamente. Expresa el señor Rector que la inquietud del Ing. Salas se puede enviar a consideración del Patronato de Becas para que éste, en una forma específica y con mayores elementos de juicio, proceda por el estudio del caso. Hace observar que el primer punto propuesto por el Patronato de Becas está recogido en la moción del Lic. Malavassi, por lo que se permite someterla a votación.

Se acoge en forma unánime.

Manifiesta el señor Rector que en cuanto a la segunda proposición del Patronato, se pueden recoger las ideas del Lic. Jiménez y estar anuente a fortalecer la base económica del Patronato de Becas en el momento en que sea necesario.

Consulta el Lic. Malavassi con qué fondos se pagarán los pasajes de los tres becarios que viajarán en fecha muy próxima al exterior?¹¹

Indica el señor Rector que con el acuerdo tomado recientemente se podrán satisfacer las necesidades de los profesores Melvin Calvo, José Miguel Jiménez y Manuel Formoso.

Pregunta el Lic. Malavassi si los fondos con que cuenta el Patronato son suficientes para cubrir el costo de los pasajes.

Dice el señor Rector que como probablemente no se podrá tomar de los fndos^[sic.]¹² del Patronato de Becas ese dinero, entonces se cogería de la partida de "Transportes". Para estudiar esto sugiere que se reúna el Coordinador del Patronato con la Comisión de Presupuesto.

Opina el Dr. Miranda que los pasajes de los tres becados y de sus familias deben financiarse con dinero del Patronato, ya que no es procedente que se tome de las partidas de la Universidad porque éstas se agotarán. Considera que el acuerdo tomado recientemente debe complementarse diciendo que se pagarán los pasajes siempre que haga con fondos del Patronato. La disposición tomada recientemente debe ponerse en vigencia cuando las circunstancias económicas así lo permitan.

Dice el señor Rector que el Patronato adquirió un compromiso con estos tres profesores y les ofreció una serie de ventajas.

Interviene el Dr. Miranda y señaa^[sic]¹³ que el Patronato procedió en forma errónea porque no puede ofrecer condiciones que no están establecidas. Por otra parte, si el Consejo ha aprobado una política, ésta se pondrá en práctica cuando los mecanismos económico y administrativo así lo permitan.

Manifiesta el Lic. Chaverri que probablemente el Patronato de Becas ofreció pagar los pasajes porque en el Reglamento no se prohibía específicamente que se otorgaran. Tres profesores están esperando la resolución el Consejo para viajar a realizar estudios y considera que sería lamentable poner en práctica nuevos propósitos que afectarán a estas personas.

Sugiere que se aumente la práctica correspondiente porque se debilitará mucho al tomar el Patrono de sus fondos el dinero que se necesita para el pago de los pasajes. Comprende que este procedimiento se opone en forma total a lo que brillantemente señaló el Lic. Jiménez, pero debe tomarse en cuenta que son cosas que prácticamente ya están transmitidas.

¹¹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

¹² Léase correctamente: "fondos"

¹³ Léase correctamente: "señala"

Dice el Lic. Jiménez que el Patronato, con la responsabilidad que actuó, al señalar prioridades y decidir que el profesor Manuel Formoso viajara a Europa, y los profesores Melvin Calvo y José M. Jiménez a los Estados Unidos, debe ahora contemplar dentro de su presupuesto los gastos que esta decisión implica, porque si no tenían fondos suficientes, lo procedente era otorgar únicamente la beca que se consideraba más importante y la que podía ser financiada. Es muy importante dar evidencia efectiva de que se desea programar y establecer prioridades. Si se toma dinero de las partidas de "Transportes" o de "Viáticos" se restarán fondos que se necesitan para costear otros programas y esto produce divergencias. Se pueden recalificar parte de los fondos del Patronato, es decir, lo que recibe por concepto de matrícula y en esta forma tendrían un complemento para sus planes y programas.

Considera la Dra. Gamboa que la opinión del señor Auditor es muy importante en estos asuntos de régimen económico y precisamente se encuentra en el seno del Consejo para ayudar a sus miembros a gobernar bien.

No sabe claramente cuál es el criterio que el Patronato sigue para establecer prioridades y supone que no es un orden cronológico.

Le parece que el Consejo debe conocer estas prioridades para opinar sobre el criterio que respecto a las mismas se sigue y en este sentido debe tomarse en cuenta la necesidad del servicio del profesor para la Universidad y la situación de las Escuelas porque algunas casi no han tenido oportunidad de que sus profesores viajen al extranjero para mejorar su preparación o tienen un alto porcentaje de profesores que no poseen un master o un doctorado. En cambio, otras Facultades han tenido muchas oportunidades y muchos Departamentos han sido privilegiados. Si existen veinte solicitudes de becas y los candidatos únicamente poseen un título equivalente a un bachillerato y otros ya tienen su doctorado, le darán prioridad a este último para que obtenga otro doctorado que la Universidad no está requiriendo?¹⁴ Si es necesario establecer presupuesto por programas para llegar a tener una equidad y previsión, en el caso de las becas también se necesita contar con un ordenamiento muy justo para asegurar igualdad universitaria, de acuerdo, no con los intereses y deseos de las personas, sino con lo que la institución realmente requiere.

Opina el Lic. Malavassi que sería bueno, en cuanto al punto de los pasajes se refiere, hacer una instancia al Patronato para que pague los pasajes de los tres profesores ya mencionados con sus propios fondos. En relación con las prioridades, el Reglamento de adjudicación de becas prevee[sic]¹⁵ que en la segunda mitad del año la Comisión de Credenciales deberá confeccionar un plan de prioridades para que el Patronato se ajuste a éste.

¹⁴ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

¹⁵ Léase correctamente: "prevé".

Como ese organismo comenzó a trabajar a principios de este año y como al inicio no habían problemas en cuanto a la distribución de los fondos, entonces las recomendaciones de la Comisión de Credenciales se aprobaron.

Considera que el criterio es claro y conveniente y si se han presentado dificultades ha sido precisamente por ser el primer año en que funciona el Patronato de Becas.

Dice el Lic. Gutiérrez, que en cuanto se refiere a los programas por prioridades y los fondos que se acaban, debe tomarse en cuenta la política que siguen fundaciones e instituciones diversas que otorgan becas, es decir, que exista una fecha límite para presentar todas las solicitudes del año próximo.

Informa el Lic. Malavassi que esa previsión está contemplada en el Reglamento y la fecha fijada es el 15 de agosto de cada año.

Manifiesta el señor Rector que en relación con la idea que se ha discutido, debe enviarse una comunicación al Patronato indicándole la política que el Consejo Universitario considere prudente seguir y solicitándole, al mismo tiempo, que encuentre la mejor manera de satisfacer los compromisos adquiridos contando para esto con los fondos del Patronato.

Indica el Dr. Miranda que los fondos del Patronato que se han tomado para satisfacer las becas que se han otorgado este año, comprometen el dinero con que debe contarse para el año entrante; sin embargo estas primeras becas se han otorgado sin seguir un criterio de prioridades y afectarán las futuras, lo cual es un mal procedimiento.

Dice el señor Rector que de las becas que ha conferido el Patronato, una de ellas, la del Lic. José Miguel Jiménez, será usada para especializarse en uno de los aspectos importantes del Departamento de Biología. En cuanto a la beca del Dr. Melvin Calvo, el Consejo Universitario la aprobó el año pasado al firmar el convenio con la Fundación Kellogg y aunque no conoce muy bien los detalles en relación con la otorgada al Dr. Manuel Formoso, sí puede asegurar que pasó a consideración del Patronato de Becas después de haber sido estudiada la solicitud por la Comisión de Credenciales. Ese organismo opera actualmente con la suma de los fondos ordinarios que el Consejo Universitario acordó darle, o sean \$300.000, con los cuales ha pagado las becas ya existentes y continuará en su desarrollo hasta finalizar este presupuesto anual. También deben satisfacerse con esta suma las otras solicitudes de beca que se presenten. Los \$300.000 se concedieron, no obedeciendo a un programa amplio, sino con base en dos criterios: satisfacer los compromisos adquiridos por la Universidad con los becarios que se encuentran en el extranjero realizando estudios y contar con una suma adicional para no negar durante el año 1964 y en casos muy calificados, solicitudes de becas que interesan mucho a la Universidad, porque la política

seguida por esta Institución desde el año 1958, en cuanto se refiere a la partida de "Becas" era la siguiente: se incluía en el presupuesto exclusivamente la suma necesaria para mantener la gente que se encontraba en el extranjero y cuando se presentaban solicitudes de nuevas becas, el Consejo tenía que hacer presupuesto extraordinario para satisfacerla. Con vista en esta situación que se consideró inconveniente, la Comisión de presupuesto presentó al Consejo Universitario la idea de fijar una suma global de ¢300.000.

Ingresa a las diez horas el Lic. Ismael A. Vargas, Ministro de Educación Pública. Comenta el Lic. Chaverri que al ponerse en marcha el nuevo sistema de becas administradas por el Patronato, el Reglamento establece que la Comisión de Credenciales es el organismo al cual se le consultan todas las solicitudes. Esta Comisión efectivamente conoció de todas las que se han presentado este año e hizo las recomendaciones pertinentes. Como se tuvo la misma inquietud del Dr. Miranda, nació la idea de que las solicitudes deben presentarse antes del 15 de agosto.

Indica el Dr. Miranda que a los señores Decanos no se les envió una comunicación solicitándoles que presentaran las necesidades de becas para el presente año y probablemente se le otorgó a los primeros que hicieron su solicitud y que fueron consideradas como muy importantes. Pero desde que se estableció el Patronato hasta el presente, se han conferido sin establecer prioridades lo cual ha comprometido los fondos del año entrante y se ha perjudicado a muchas Facultades que no sabían que en ese momento era posible obtener becas para profesores.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que como los años académicos, tanto en Estados Unidos como en Europa comienzan en setiembre u octubre, la fecha de recepción de solicitudes debe modificarse y fijarla para el mes de diciembre.

Indica el señor Rector que como esto impositivo¹⁶ modificar el Reglamento del Patronato de Becas, debe remitirse la idea a ese organismo para que la estudie. Sugiere, como la fecha más conveniente, el 15 de octubre porque en ese mes las Escuelas han podido evaluar sus posibilidades y elaborar sus programas y además no se cuenta con un plazo muy corto para el caso de becarios que se vayan en setiembre.

Opina la Dra. Gamboa que la crítica al Patronato ha sido exagerada porque ese organismo ha tenido un trabajo extraordinario, porque deben no sólo considerar las solicitudes de beca de profesores, sino también la de los estudiantes. Ellos han establecido sus tablas de prioridades y a los profesores se les ha dado un número correspondiente a una lista. La Comisión de Credenciales no ha dado ningún orden sino que se ha limitado a reconocer que los atestados de los

¹⁶ Léase correctamente: "implica".

profesores que solicitan beca sean buenos, de manera que no se debe culpar de una situación a la cual entraron repentinamente cuando ya habían muchas solicitudes presentadas y en un asunto en el cual no tenían ninguna experiencia. Debe quedar clara la idea de que es necesario incluir en el Reglamento un artículo específico en relación con la forma de establecer prioridades y que esto lo apruebe el Consejo Universitario.

Señala el Dr. Miranda que muchos becados no comienzan sus cursos en enero o setiembre, sino en cualquier momento dependiendo de la clase actividad que desarrollarán y si se hace una buena distribución de los fondos, no importa en qué momento se contemplan las necesidades del años siguiente. Por esta razón le parece buena la sugerencia de que el Patronato fije la fecha que considere más adecuada.

Dice el Dr. Padilla que como el Patronato ha adjudicado becas que previamente había concedido el Consejo Universitario, lo que se ha limitado a hacer es seguir una línea trazada por este organismo y no se puede volver atrás en las decisiones ya tomadas. Tampoco se puede hablar de derechos adquiridos, pero sí de derechos lastimados porque si el Consejo Universitario se ha manifestado de acuerdo con una beca y ha transmitido esta especie de mandato al Patronato, el cual lo ha acatado, entonces no cabe discutir si el fue mal o bien otorgada la beca. Está totalmente de acuerdo con la idea del señor Auditor de establecer presupuestos por programas y prioridades y lo felicita por la sugerencia que se sirvió hacer.

Indica el Lic. Gutiérrez que los Directores de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras están haciendo un estudio sobre las necesidades de los profesores que desean especializarse y como este trabajo se va desarrollando en forma lenta, probablemente no se podrán presentar las solicitudes de beca el 15 de agosto, por lo que se permite recomendar que se pida al Patronato que concede una prórroga por este año.

Después de este cambio de impresiones se acuerda:

1. que los pasajes de los profesores José M. Jiménez, Manuel Formoso y Melvin Calvo y de sus familias, se paguen con fondos del Patronato.
2. solicitar al Patronato de Becas que estudie la sugerencia hecha por el Lic. Claudio Gutiérrez en el sentido de modificar la fecha fijada para la recepción de necesidades de becas que presentarán las Facultades.
3. conceder una prórroga en la fecha establecida para este año ya que para algunas Escuelas será imposible enviar el documento respectivo antes del 15 de agosto.
4. pasar a estudio del Patronato la sugerencia hecha por el Ing. Luis A. Salas en el sentido de que se entregue una suma en efectivo en Navidad no sólo a los

profesores becados por la Universidad, sino también a aquellos personas que reciben becas de diversas instituciones internacionales.¹⁷

Comunicar: Patronato de Becas, DAF., Personal.

ARTICULO 08. El señor Rector se refiere al asunto relacionado con la posición que ocupe en el seno del Consejo Universitario el Director del Departamento de Química, haciendo abstracción de la condición que en la actualidad tiene al desempeñar también el cargo de Vice-Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras. Recuerda que el 29 de octubre de 1963 el Consejo Directivo de esa Facultad elevó a conocimiento del Consejo Universitario un importante informe relacionado a su vez, con puntos discutidos en este Consejo en meses anteriores, sobre la creación de la carrera de Ingeniero Químico.

Da lectura a los cinco puntos más importantes enviados por la Facultad de Ciencias y Letras en esa oportunidad:

“1.- El Consejo Directivo está conforme con que la carrera de Ingeniería Química quede bajo la responsabilidad directiva del Departamento de Química, provisionalmente y hasta el momento en que termine sus estudios (egrese) la primera promoción de estudiantes de Ingeniería Química.

2.- Cuando se cumpla ese término se examinará de nuevo la cuestión para que se decida en definitiva la ubicación de la carrera.

3.- La actual Sección Industrial del Departamento de Química, que no corresponde al carácter académico general de la Facultad de Ciencias y Letras, deberá desaparecer como tal y su contenido pasará a integrarse con la carrera de Ingeniería Química y a seguir la suerte de la misma en cuanto a su ubicación definida.

4.- La responsabilidad provisional de la carrera debe entenderse que es del Departamento como tal y no de la Facultad como un todo; en consecuencia, los asuntos de Ingeniería Química no deberán pasar al través de los canales regulares Decano y Consejo Directivo, que ese entienden reservados a los asuntos propiamente académicos del Departamento.

5.- El Director del Departamento de Química deberá, pues, en relación con dicha carrera, actuar como Director de Escuela, a la manera de un Decano de Escuela Profesional; en consecuencia, mientras dure él régimen provisional, deberá tener un asiento propio en el Consejo Universitario.

El Consejo Directivo considera este dictamen como un todo indivisible y no estaría de acuerdo en que de él se tomaran algunos aspectos con exclusión de otros, ya que las distintas partes de su parecer se soportan recíprocamente. Mucho

¹⁷ En el Acta que se encuentra en el Expediente se agregó con lapicero un punto más a los acuerdos, pero éste no aparece en el Acta del Tomo. La modificación se lee: 5) mod. al Reglamento art 34 del Reglamento.

agradeceríamos una aprobación integral del mismo, dado el cuidado y esfuerzo de conciliación de puntos de vista que fue necesario poner en juego para lograr este acuerdo”.

El Consejo Universitario continúa diciendo el señor Rector que en la sesión N° 1337, artículo 25, discutió estos puntos y aprobó los primeros cuatro. El número cinco quedó pendiente de discusión por el cambio administrativo que se produjo. En relación con ese punto el Consejo solicitó a la Comisión de Reglamentos que lo estudiara porque implicaba una situación estatutaria un tanto extraña ya que el Estatuto Orgánico en su artículo 19 en forma clara establece la integración del Consejo Universitario.

El informe de la Comisión de Reglamentos dice así:

“Señor Rector:

En respuesta a su comunicación del 11 de los corrientes me permito informarle que la Comisión de Reglamentos conoció de la propuesta para que el señor Director del Depto. de Química pudiera actuar como Director de Escuela a la manera de un Decano de Escuela Profesional y en consecuencia, mientras durara el régimen provisional relativo a la carrera de Ingeniería Química, con asiento propio en el Consejo Universitario.

Estima la Comisión que no es posible acceder a lo que se pide, no sólo porque el Consejo[sic]¹⁸ no va a estar continuamente resolviendo asuntos relacionados con esta materia como para justificar la presencia permanente del Director del Depto. sino porque de acuerdo con las prácticas usuales, cada vez que se estime su presencia necesaria para resolver algún asunto relacionado con esa carrera podrá ser llamado a informar. Además, cree la comisión que la propuesta que se ha hecho va contra el inc. 5 del artículo 13 del Estatuto ya que sólo la Asamblea puede crear nuevas Escuelas y no podría dársele el carácter de director de Escuela o de Facultad, sin la autorización de la Asamblea. Por otra parte hay ya Directores de Escuela, como la de Servicio Social y Conservatorio que no por ese sólo hecho tienen asiento en el Consejo Universitario, el cual mientras su estructura reglamentaria no se modifique, sólo está integrado por los Decanos, y el Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras a más del señor Rector Rector[sic]¹⁹, Secretario, Ministro de Educación y dos Representantes Estudiantiles.”

Sobre el particular el señor Vice-Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Walter Sagot, remitió la siguiente carta:

“Muy estimado señor Rector;

¹⁸ Léase correctamente: “Consejo.

¹⁹ En el Acta del Tomo y en la del Expediente aparece repetida esta palabra, lo correcto es que se lea solamente: “señor Rector”.

En sesión celebrada por el Consejo Universitario el 8 del corriente, se acordó incluir en la agenda para la próxima sesión el proyecto presentado por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias y Letras solicitando modificaciones al Estatuto Universitario.

Sobre este particular me dirijo a usted con el objeto de exponer algunas ideas al respecto que considero deben tomarse en cuenta a la hora de estudiar los documentos que serán analizados por el Consejo Universitario.

Actualmente, y por acuerdo del Consejo Universitario la Sección de Ingeniería Química depende directamente del Departamento de Química, presentándose una situación muy especial: Un Departamento de la Escuela de Ciencias y Letras ofreciendo una carrera de Ingeniería, y una Escuela de Ingeniería sin injerencia sobre la misma carrera profesional.

El Consejo Universitario decidió que el acuerdo de mantener la situación expuesta era transitorio, y que en el futuro la sección de Ingeniería Química se integraría a la Escuela de Ingeniería.

Es desde todo punto de vista inconveniente que una sección de Ingeniería desde su inicio se mantenga fuera del ámbito de la Escuela donde debería laborar. No debemos propiciar la dispersión de las nuevas secciones que establezca la Universidad de Costa Rica. Antes bien debemos promover la reunión de secciones afines para coordinar esfuerzos, economizar tiempo y emplear los recursos con un máximo de aprovechamiento.

Considero sería un error que el Consejo Universitario mantuviera separada a la Sección de Ingeniería Química de la Escuela de Ingeniería y deben tomarse decisiones inmediatas para integrar esta nueva sección en la Escuela que corresponde y nunca apoyar gestiones que hagan cada día más difícil su acercamiento a la Escuela Profesional correspondiente.

No podemos imaginar que administrativamente convenga a la Universidad aprobar la gestión que se discutirá en la próxima sesión. Pretender que se modifique el ESTATUTO UNIVERSITARIO para dar asiento a un representante de una Sección de un Departamento de un Facultad es a todas luces inconveniente.

Si se considera que es indispensable que un químico podría presentar con más propiedad las gestiones que la Sección presente ante el Consejo Universitario, con la situación actual y las disposiciones del Reglamento el Director del Departamento podrá asistir a las sesiones del Consejo Universitario para exponer los puntos de vista que sean de su interés, y no sería por lo tanto indispensable que se modificara el Estatuto.

Debemos más bien estudiar y analizar la situación actual y tomar decisiones no transitorias sino aquellas que signifiquen un avance en el proceso administrativo

universitario, que vengan en beneficio de la familia universitaria y nunca propiciar medidas que atomen la gestión administrativa. Para impulsar el desarrollo de la Ingeniería en Costa Rica, con el objeto de aunar esfuerzos y procurar la máxima eficiencia en el sistema educativo y administrativo de la Escuela de Ingeniería, propongo al Consejo Universitario el siguiente proyecto básico para lograr una Departamentalización en la Escuela de Ingeniería.

La FACULTAD DE LA ESCUELA DE INGENIERIA estará integrada por los miembros de los Departamentos.

La ESCUELA DE INGENIERIA se organizará con los siguientes Departamentos:

Ingeniería Civil

Ingeniería Química

Ingeniería Eléctrica

Ingeniería Mecánica

A los departamentos corresponderá lo que se establece en el artículo 47 del Estatuto Universitario.

A la Facultad lo que indica el artículo 46 del estatuto.

Al Consejo Directivo lo que indica el artículo 49 del Estatuto.

En términos generales, organizar la Escuela de Ingeniería siguiendo el patrón con el que está organizada la Escuela de Ciencias y Letras.

Agradeceré a Usted señor Rector, incluya la presente con la información que se presentará a estudio del Consejo Universitario para decidir sobre la moción presentada de incluir un transitorio en el Estatuto Universitario.”

Indica el Lic. Gutiérrez que todos han estado pensando en una solución definitiva como la que propone el Ing. Sagot. En el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras señaló que lo conveniente sería hacer una reorganización completa de la Facultad de Ingeniería de manera que se adaptara a las nuevas necesidades y carreras. Como la carrera de Ingeniero Químico se ofrecería pronto era necesario tomar previsiones sobre administración y éstas fueron en el sentido de confiarle la responsabilidad del desarrollo inicial de ella a las personas que han estado con gran entusiasmo creando la carrera y sería extraño, que en el momento en que cristaliza privar a estos profesores de toda injerencia en él. Para hacer una reorganización como la que propone el Ing. Sagot es necesario hacer una serie de trabajos preparatorios como planes de estudio, desarrollo de plazas de tiempo completo, cambios profundos en el reglamento de la Facultad, etc.; es decir, significa una tarea bastante compleja que requerirá varios meses para realizarla.

En consecuencia, le parece oportuno que mientras tanto se mantengan las resoluciones que se han tomado y se perfeccionen con el mismo espíritu de la

moción. Indica el Ing. Sagot en su carta que es inconveniente que el jefe de Departamento de una Facultad solicite asiento en el Consejo Universitario para resolver sus asuntos ya que es lógico que estos transiten a través de los canales ordinarios, pero precisamente en esa resolución del Consejo Directivo se hizo mucho hincapié en el hecho de que no era conveniente que la Facultad de Ciencias y Letras como un todo, tomara responsabilidad de tipo eminentemente profesional, de tal manera que las vías regulares, por ese acuerdo del Consejo Directivo, le están vedadas a la carrera de Ingeniería Química y ni el Decano ni ese organismo de la Escuela de Ciencias y Letras, pueden conocer de ningún asunto relativo a esa profesión, de manera que es responsabilidad absoluta del Director del Departamento de Química. Si no se completa el acuerdo con la previsión que ahí se propone de que exista transitoriamente una plaza completa en el Consejo Universitario para ese funcionario, la carrera de Ingeniería Química y todos sus problemas quedarán huérfanos porque estarán desconectados de las autoridades máximas de la Universidad. Para que el asunto no tenga que ir a conocimiento de la Asamblea Universitaria, se puede resolver otorgando el asiento en el Consejo pero únicamente con derecho a voz.

Considera intrascendente el Lic. Chaverri que la persona que ocupe ese asiento en el Consejo Universitario tenga derecho a voz y voto o sólo a voz y es su opinión que podría gozar únicamente del segundo privilegio, ya que muy pocos asuntos se resuelven en el seno del Consejo por medio de voto. Lo principal es que se puedan exponer ideas.

Sobre el punto N° 5 del informe del Consejo Directivo hubo un pronunciamiento de la Comisión de Reglamentos donde exponen las razones por las cuales no consideran procedente la solicitud y una de ellas es que el Consejo Universitario no estará continuamente resolviendo asuntos relacionados con la Ingeniería Química como para que se justifique la permanencia del Director del Depto. de Química en el Consejo y aducen, que de acuerdo con las prácticas usuales, cada vez que se necesita el asesoramiento de un funcionario se le puede llamar para que intervenga. Le parece que este argumento no es válido porque en el Consejo Universitario se podría entonces utilizar el mismo criterio para todas las Facultades y de acuerdo con la manera como este organismo está integrado, se podría darle otra estructuración y decirle a los Decanos que no formaren parte de él que cuando se necesiten se les llamará; esta es la sensación que como Director siente ante esos argumentos, porque la Ingeniería Química es tan importante y de tan alta categoría como el resto de las carreras de la Universidad de Costa Rica. También señala la Comisión que la propuesta que se ha hecho se opone al inciso N° 5, del artículo N°13 del Estatuto Orgánico el cual dice: "corresponde a la Asamblea acordar, a propuesta del Consejo Universitario, la

creación o supresión de Escuelas y Facultades". En este caso no se está solicitando que se cree o que se suprima una Escuela, sino únicamente que un Departamento tenga asiento en el Consejo. Naturalmente que lo que se solicita modifica alguna disposición del Estatuto y por esta razón estamos discutiendo, porque de lo contrario, incluso el señor Rector podría haber resuelto el problema. Sí se necesita la injerencia del Consejo para modificar transitoriamente el Estatuto pero no la de la Asamblea Universitaria, porque para eso sería necesario que este organismo, de acuerdo con el inciso N° 12 del artículo 20, dispusiera crear, una nueva Escuela. Todo esto se debe, a juicio de los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y del Depto. de Química a la necesidad de que una carrera comience a dar sus primeros pasos de acuerdo con la experiencia adquirida durante muchos años por la Universidad de Costa Rica a través del Departamento de Química que es el que la ha tenido. Porque si bien es cierto que la Facultad de Ciencias y Letras por definición y otras consideraciones reglamentarias es la que imparte los aspectos académicos de la Universidad, debe llegarse a una conclusión absoluta en el sentido de que otras Escuelas también dicten enseñanza sobre aspectos académicos, como por ejemplo la Facultad de Medicina que lo hace que las Ciencias Básicas, Escuela de Derecho, la Escuela de Educación, la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales y podría decir inclusive que se hace en todas. Lo contrario también sucede en la Escuela de Ciencias y Letras porque se imparten ahí asignaturas de carácter profesional, específicamente en el Departamento de Química y concretamente en cuarto y quinto año, en que se ofrece la especialización en Química Industrial. El quinto año se irá eliminando al ir creciendo la carrera de Ingeniería Química para que los alumnos que deseen estudiar aspectos industriales, reciben la carrera de Ingeniería Química. No es extraño que la Ingeniería Química pertenezca al Departamento de Química, porque en muchos países esta carrera se ofrece en ese Departamento y necesariamente no tiene que estar en la Escuela de Ingeniería. De acuerdo con el plan presentado por el Ing. Sagot, administrativamente todo parece muy bien organizado pero considera que es lo mismo que se propusiera la creación de una Facultad de Ciencias Médicas, bajo la dirección de un solo Decano, y a la cual pertenecieran las Escuelas de Medicina, Odontología, Microbiología y Farmacia, al igual que se sugiere que las Ingenierías estén bajo una sola Facultad. El Ing. Sagot olvidó incluir en su proposición la Escuela de Agronomía que gradúa Ingenieros Agrónomos. Con estos ejemplos puedo ilustrar lo que yo he sentido al leer la proposición del señor Vice Decano de la Facultad de Ingeniería, en el momento en que se están dando los primeros pasos en la organización de la carrera de Ingeniería Química que ha costado muchos años de trabajo. Don Walter debe comprender bien lo significa

organizar una carrera porque precisamente ellos no han abierto todavía la carrera de Ingeniero Electromecánico y los planes de los están analizando el Ing. Herrera y el Ing. Orozco. Actualmente el Departamento de Química está ofreciendo cursos en primero, segundo y tercer año de Ingeniería Química, con un total de sesenta y dos alumnos y esto se ha venido madurando en forma seria y responsable, con la prioridad y responsabilidad con que se hacen las cosas en la Universidad de Costa Rica. Todos se han dado cuenta de los pasos que se han seguido, de los técnicos extranjeros que han venido al país y de los diferentes programas que han sido aprobados por autoridades de gran prestigio. Esta carrera no se puede pasar de un momento a otro a la Facultad de Ingeniería porque ellos tienen que reformar el actual plan de Ingeniería Civil y esto demandará el esfuerzo de muchos profesores; también tienen que crear la carrera de Ingeniero Electromecánico, es decir, que tienen muchas responsabilidades y en consecuencia mucho trabajo. Por lo tanto no se puede recargar a esa Facultad esa otra carrera en la cual no tienen ninguna experiencia. Es el Departamento de Química el que ha venido preparando Químicos Industriales, profesionales cuya preparación es bastante semejante a la de un Ingeniero Químico. Considera que además de inuusto[sic]²⁰ es inadecuado que en el momento actual se decida crear una Escuela de Ingeniería con varias secciones. Sí está de acuerdo que se proceda a reorganizar esa Facultad, como también lo está el señor Vice Decano, Ing. Sagot, quien así se lo ha manifestado en muchas ocasiones. El futuro dirá, cuando se gradúen los primeros Ingenieros Químicos, si la Facultad de Ingeniería debe hacerse cargo de esta carrera. Deben tomar en cuenta los señores miembros del Consejo que actualmente, de acuerdo con el plan de estudios aprobado, un Ingeniero Químico recibe únicamente los siguientes cursos de la Facultad de Ingeniería: Dibujo, Mecánica, Ingeniería Eléctrica y Mecánica de Materiales, los dos primeros son anuales y los otros semestrales. Las demás asignaturas las imparte el Departamento de Química porque casi todos se han estado ofreciendo durante muchos años. Únicamente falta el Laboratorio de Operaciones Unitarias, para el cual existe espacio disponible en el edificio de Química.

Los planes se están confeccionando en Houston y de acuerdo con el Dr. Tiller y los dineros de la Refinería se ha preparado un programa de becas para los profesores y se sabe con exactitud en qué fechas estarán estudiando unos y presentes algunos profesores extranjeros. Existe un anteproyecto que conocerá el Consejo en fecha próxima, en el cual se indica quién será el Jefe de ese laboratorio, quién el asistente y cuáles cursos impartirá cada uno, de manera que todo está perfectamente organizado. Se han previsto hasta los detalles mínimos

²⁰ Léase correctamente: injusto.

ínfimos, precisamente porque es muy delicado ofrecer una nueva carrera. La responsabilidad que se adquiere ante la Universidad y el país es muy grande. Dice el Ing. Sagot en su carta que el Consejo Universitario acordó mantener la carrera de Ingeniería Química en el Departamento de la Química en forma transitoria y que luego se integraría a la Escuela de Ingeniería, pero en realidad la disposición de este organismo fue que cuando se cumpliera el término fijado, se examinaría y estudiaría el asunto para decidir en forma definitiva la ubicación de la carrera. En la proposición que ha hecho el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras ve un aspecto práctico y en cierto modo de eficiencia, porque si la carrera está organizada en el Departamento de Química, es necesario que el Director pertenezca al Consejo y para ello sólo un artículo del Estatuto debe reformarse.

Por otro lado ha habido propuestas para que los Directores de los Departamentos vengan al Consejo Universitario, de manera que en determinado momento, cuando un Departamento alcance cierto nivel, pueda tener el carácter de Instituto y el Director correspondiente asiento en el Consejo Universitario. Examinando la actual organización de la Universidad de Costa Rica puede preguntarse: qué es lo que define que un ente universitario sea una Facultad?²¹ qué condiciones tiene que llenar que no tenga por ejemplo el Departamento de Química?²² Por qué razón Microbiología es Facultad y Química no lo es?²³ El único motivo es que así se decidió, porque Microbiología y Química eran dos secciones de la antigua Escuela de Ciencias y al hacerse la división se acordó que una adquiriera el carácter de Facultad y la otra de Departamento, sin que exista en ninguna otra parte del mundo otra Escuela de Microbiología. No objeta esto porque sobre organización de Universidades no hay nada escrito ni existe una política rígida a seguir, sino que las cosas se ordenan de la mejor manera y para que se produzcan los resultados eficientes. En Brasil existe por ejemplo la Escuela Nacional de Química que imparte la Ingeniería Química y los graduados tienen el mismo nivel académico que cualquier otro ingeniero. En la Universidad Autónoma de México la carrera de Ing. Química está ubicada dentro de la Facultad de Química. Igual cosa sucede en el Instituto Tecnológico de California; en Minesota[sic]²⁴ tienen una Escuela de Química y no necesariamente un Departamento. El asunto depende del mejor aprovechamiento de los recursos, de la mayor eficiencia y de la entidad universitaria que tenga mayor experiencia. El argumento de que existen unas Escuelas como la de Servicio Social y el Conservatorio de Música que tienen carácter de Escuelas Anexas y que no tienen

²¹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

²² Ídem.

²³ Ídem.

²⁴ Léase correctamente: "Minnesota".

asiento en el Consejo, no es válido para este caso por ser dos cosas totalmente diferentes. Expone estos argumentos para que puedan los miembros del Consejo, al tomar una resolución, tener suficientes elementos de juicio. Reconoce que la carta del Ing. Salas puede ser impresionante, está bien planteada pero trata de solucionar un problema que ya tiene resuelto el Departamento de Química: la creación de la carrera de ingeniero químico.

La Dra. Gamboa hace moción de orden para que este asunto se continúe discutiendo en una sesión extraordinaria.

Se acepta la proposición.

Se retira a las once horas la Dra. Emma Gamboa, el Prof. John Portuguez y el Dr. Mario Miranda.

ARTICULO 09. El señor Rector somete a discusión el punto N° 4 del Anexo N°1, del Acta N° 1384, que se refiere a modificaciones sobre sanciones a estudiantes que no realizan los exámenes fotofluoroscópicos y de salud.

Informa el señor Rector que este asunto se discutió en la sesión N° 1330 como resultado de una sugerencia presentada por la Sección Salud, concretamente por el Dr. Otto Jiménez, quien se permitió hacerlo porque los exámenes de salud no se realizan todos en la época en que lo fija el calendario. Hay casos muy calificados de estudiantes que no pueden hacer el examen en determinada época, pero la irregularidad ha venido creciendo tanto en los últimos años que el Consejo Universitario se ha visto obligado a ampliar el plazo para los exámenes para evitar que machismos alumnos sean retirados de la Universidad por el no cumplimiento de ese requisito. Por acuerdo del Consejo se envió la sugerencia del Departamento de Bienestar y Orientación a la Comisión de Reglamentos y ésta considera que no es conveniente que al estudiante que no ha hecho su examen de salud no se le matricule el año siguiente y propone que estos exámenes se hagan en el mes de octubre. Para una mayor comprensión del asunto dio lectura al siguiente párrafo del informe de la Comisión y que dice así: "Luego de estudiar las discusiones habidas en el seno del Consejo, la Comisión ha llegado a la conclusión de que no es necesario hacer ningún cambio al Estatuto y que tal vez la forma de presionar para que se cumplan las disposiciones relativas a los exámenes de salud sería variar la época en que se realizan; si ellos se efectuaran en el mes de octubre, cerca ya de la finalización de lecciones habría una mayor comprensión de lo que significaría faltar a las obligaciones de realizar estas pruebas y estando cerca de los exámenes y fin de curso, creemos que habría una mayor afluencia espontánea de los estudiantes con ese propósito."

Aclara el Lic. Chaverri que en la sesión N° 1330 él se permitió hacer una sugerencia porque considera que no deben mezclarse los aspectos académicos con los de otra naturaleza y si un estudiante está preparado para presentar un examen, no debe impedir si el alumno no ha pagado sus derechos de matrícula o no ha hecho el examen de salud. Por esa razón sugirió que se establecieran ciertas normas que no interfieran con lo académico. La solución que ofrece la Comisión de Reglamentos es adecuada para una mayor comprensión de los estudiantes y resuelve el problema, por lo que está de acuerdo con que se apruebe.

El señor Durán, representante estudiantil, apoya la proposición de la Comisión de Reglamentos.

El Consejo acuerda acoger el informe de la Comisión de Reglamentos.

Comunicar: DBO., Depto de Registro.

ARTICULO 10. El señor Rector pone en conocimiento de los presentes la siguiente carta:

“Muy estimado señor:

Es la presente para referirnos a la licitación pública de la referencia y solicitarle atentamente una prórroga en el plazo de apertura de dicha licitación de al menos 15 días.

Hemos recibido información cablegráfica de que nuestra oferta se va a retrasar algo, y como ustedes piden ofertas para equipo instalado el cálculo correspondiente puede efectuarse únicamente con la oferta del fabricante del equipo en la mano, motivo por el cual solicitamos esta prórroga.

Esperamos que ustedes puedan acceder a esta solicitud, nos suscribimos de ustedes atentamente, HERING & HERING Ltda”.

El Consejo acuerda ampliar en un mes el plazo dado para la recepción de ofertas de la Licitación Pública N° 158 “Equipo de Radio-transmisor”.

Comunicar: DAF., Radio Universitaria.

ARTICULO 11. Se transcribe a continuación una carta suscrita por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y por el Director del Departamento de Física y Matemática, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Como es de su conocimiento, el Consejo Universitario aprobó oportunamente los lineamientos generales que del anteproyecto de planos para el nuevo edificio del Departamento de Física y Matemáticas había sido confeccionadas por el Departamento de Planeamiento de la Universidad y una Comisión de profesores nombrada por el Departamento para ese efecto.

Debido a la complejidad de un proyecto de esta naturaleza, que se debe a la necesidad de adecuada instalación de los laboratorios, de los talleres, y de la provisión de facilidades para investigación, se juzgó que sería conveniente que un grupo de profesores del Departamento viajara a los Estados Unidos en plan de observación, o, en su defecto, que la Comisión de Construcción fuera asesorada por una persona altamente capacitada en esta materia.

Razones de orden interno, entre ellas la extraordinaria escasez de Profesores que padece el Departamento en este momento, hicieron desistir de la idea de enviar este grupo a los Estados Unidos, y en su lugar se iniciaron las gestiones para lograr la venida de un asesor.

Es así como, a través del C.S.U.C.A. y con la valiosa colaboración del Dr. Jay Davenport, se logró la venida del Dr. Gray Ward, miembro de la Fundación Nacional de Ciencias de los Estados Unidos.

Con la oportuna y entusiasta colaboración del Dr. Ward, que ha laborado con el Departamento de Planeamiento, se lograron afinar todos aquellos detalles que por nuestra inexperiencia habían pasados desapercibidos.

Por todo lo anterior, me permito encarecer al Consejo Universitario disponga lo necesario para que a la mayor brevedad posible se ajusten los planos finales de la nueva obra y se confeccionen los respectivos presupuestos, con el objeto de contar con los requisitos indispensables para la obtención del préstamo que permitirá la nueva construcción.”

El Consejo acuerda solicitar al Departamento de Planeamiento y Construcción que ejecute los planos finales y confeccione los respectivos presupuestos del edificio del Departamento de Física y Matemática.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Dpto.
de Física y Matemáticas, Depto. de
Planeamiento y Construcciones.

ARTICULO 12. Solicita el señor Fernando Durán, Representante Estudiantil, que se discuta en la próxima sesión el anexo que contiene una carta remitida por el señor Jorge Salas, en relación con una solicitud que hicieron los estudiantes para que se les considerara retirados de una asignatura que habían perdido.

Ofrece el señor Rector incluir este asunto en la agenda de la próxima sesión que celebre el Consejo Universitario.

ARTICULO 13. El Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal, envía un informe en relación con el Proyecto de Reglamento de Matrícula Extemporánea, el cual aparece como Anexo N°1 de esta misma acta.

ARTICULO 14. Como anexo N° 2 de esta Acta se incluye un informe vertido por la Lic. Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal, en la relación con la gestión presentada para que los estudiantes de profesorado de segunda enseñanza se les considere dentro del grupo B a que se refiere el artículo 282 del Código de Educación.

ARTICULO 15. Se transcribe a continuación la carta que el señor Rector envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en la respuesta a la consulta hecha por esa entidad, según artículo 1, del Acta N° 1390:

“Distinguido señor Presidente:

El Consejo Universitario en sesión N° 1390, artículo 2, conoció el oficio N° 24-64, de 24 de junio del año en curso, relacionado con una consulta que la Comisión que usted preside acordó hacer, en la sesión N° 14, al Consejo Universitario sobre un proyecto de ley para reformar los artículos 1, 2 y 12 de la Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos, tomando en cuenta que dicha iniciativa puede afectar a los palnes[sic]²⁵ de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

El Consejo autorizó al suscrito contestar en la siguiente forma:

1º) Para hacer los comentarios que le comunico ha tenido a la el texto publicado en La Gaceta No. 145 del sábado 27 de junio de 1964 en se reproduce, “por error en lo original”, la publicación que venía adjunta a su referido oficio. La redacción de la modificación al artículo 12 en esta primera publicación es inaceptable por la degradación que supone para la profesión de Contador Público, cuya formación está encomendada exclusivamente a la Universidad de Costa Rica.

2º) No se recomienda la reforma al artículo 1, por las siguientes razones:

a) la Contaduría Pública y la Contabilidad Privada son dos funciones diferentes, aunque complementarias; por lo tanto, no hay inconveniente alguno en que para ejercerlas se pertenezca al respectivo Colegio. b) La diferencia que existe entre ambas profesiones inspiró, posiblemente, el artículo 9 de la Ley del Colegio de Contadores Públicos y la disposición conducente de su Código de Ética, que prohíben a sus miembros ejercer sus funciones en aquellos casos en que sean contabilistas o encargados en alguna forma de la contabilidad de sus clientes. El hecho de que el contador público deba inscribirse como miembro del Colegio de Contabilistas Privados para ejercer la contabilidad privada no se estima en manera alguna perjudicial, sino más bien beneficioso por la interrelación que necesariamente produce entre sus miembros.

²⁵ Léase correctamente: “planes”.

3º) La reforma del artículo 2 se concreta a agregar la palabra “legalizados” a la expresión libros. También en este caso la Universidad de Costa Rica considera innecesaria la adición, porque vendría a limitar la esfera de acción del Contador Público al no permitirle el examen de libros auxiliares o especiales que la ley pudiera no exigir que fueran legalizados.

4º) En cuanto a las reformas al artículo 12, también se impugna la nueva redacción, ya que, entre otros motivos, hacer distingo entre costarricenses y extranjeros, asunto que debiera ser analizado primero por la Federación de Colegios Profesionales, por cuanto podría producir graves repercusiones sobre los tratados internacionales suscritos para el reconocimiento y ejercicio de profesiones. Sería prudente no tratar el problema citado en forma aislada, sino como aspecto de una legislación relacionada con el ejercicio de todas las profesiones llamadas liberales.

Nos permitimos con todo respeto, llamar la atención sobre el hecho de que en la nueva redacción del artículo 12 se incurre nuevamente en el error de hablar de ejercicio profesional en su doble carácter de público y privado, considerando esta Universidad que se trata de dos profesiones separadas e independientes, cada una con sus propias regulaciones.

Por las razones apuntadas, la Universidad de Costa Rica no está de acuerdo con la redacción que al artículo 12 se da en ambos proyectos.”

Se toma nota.

ARTICULO 16. Aparece a continuación la carta que el señor Rector envió al Presidente de la Comisión de Asuntos Varios de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el pronunciamiento del Consejo Universitario, tomado de la sesión N° 1390, artículo 2.

“Estimado señor Presidente:

El Consejo Universitario conoció una comunicación suya, relacionada con un proyecto de Ley tendiente a reformar al artículo 443 del Código de Educación, publicado en La Gaceta N° 127 de 6 de junio del año en curso, con el propósito de oír la opinión de la Universidad según lo disponen los artículos 88 de la Constitución Política y el 44 del Reglamento del Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.

La modificación que se sugiere, consiste en agregar al texto del mencionado artículo 443 del Código de Educación, la frase: “las cuales se refiere al asunto de las incorporaciones universitarias -deberán hacerse siguiendo el mismo sistema de graduación en todas las Escuelas Universitarias”.

El Consejo autorizó al suscrito a manifestar su total desacuerdo con la reforma por las siguientes razones:

1º Atenta contra el artículo 84 de la Constitución Política, que dice:

‘La Universidad de Costa Rica es una Institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobiernos propios’.

El mencionado artículo otorga a la Universidad de Costa Rica independencia para el desempeño de sus funciones. O sea, que por precepto constitucional está autorizada para señalar las políticas educativas que juzgue pertinentes, así como aptitud y capacidad para elaborar las estructuras docentes y las formas administrativas adecuadas para el desempeño de sus funciones.

2º Si la Constitución Política define a la Universidad de Costa Rica como institución de cultura superior que goza de independencia, indica, en forma inobjetable, que compete a ella y sólo a ella el acordar sus metas y trazar los caminos que induzcan al logro de las mismas.

3º Al afirmar la Constitución Política que la Universidad de Costa Rica es una institución que goza de independencia, expresa, tal como se desprende del Diccionario de la Academia de la Lengua Española, que no es tributaria ni depende de otra institución.

4º El artículo 84, además, otorga a la Universidad de Costa Rica “plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contrare^{[sic]26} obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios”. Esta facultad que le otorga la Constitución Política la señala aptitud para elaborar sus normas y estructuras, docentes y administrativas. Por eso, la Asamblea Universitaria -que viene a ser el “pueblo académico”- y demás organismos están dotados por la Carta Fundamental de capacidad para dirigir la educación superior de Costa Rica. Por eso, también, nuestra Institución se dirige por un Estatuto Orgánico, que es su fundamento y su norte. Estatuto que tiene asidero en el precepto Constitución, ya que autoriza a la Universidad a darse su gobierno propio. Hay, pues, una clara y precisa delegación de funciones dada por el Poder Constituyente, con la idea de que gozara de independencia y capacidad jurídica para los efectos aludidos.

Aprovecho la oportunidad, estimado señor Presidente, para manifestar a usted y a sus compañeros, que la Universidad de Costa Rica ha demostrado con hechos concretos, con la política seguida hasta el momento, que ha sido prudente intérprete del precepto constitucional.

Distinguido señor Presidente, sírvase expresar a sus compañeros la esperanza que tiene la Universidad en la sabiduría con que analizarán el Proyecto de Reforma al artículo 443 del Código de Educación. Y cree que hay razones poderosas para no recomendarla.”

²⁶ Léase correctamente: “contraer”.

Se toma nota.

ARTICULO 17. Como información se transcribe la carta remitida por el señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis A. Salas:

“Muy estimado señor Rector:

Me permito devolverle con esta carta el informe del Claustro de Profesores de la Universidad de la Habana en el Exilio, sobre los atropellos perpetrados²⁷ por el régimen de Fidel Castro en contra de esa Universidad.

Creo, por mi parte, después de haber leído ese documento, que el Consejo Universitario debe pronunciarse ante la Secretaría General de la Unión de Universidades de América Latina en resguardo de la verdadera autonomía universitaria, sin la cual no podrá garantizarse el respeto a la libertad y a la dignidad humana, necesarias para la buena marcha de las actividades universitarias en América Latina.”

Se toma nota.

ARTICULO 18. El señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, envía la siguiente carta:

“Muy estimado señor Secretario:

La Oficina Sanitaria Panamericana ha seleccionado al doctor Rodrigo Gutiérrez, Vice Decano de esta Facultad, para participar en el Seminario Viajero que se iniciará en Costa Rica el día 27 de julio y terminará en Brasil el día 15 de agosto. Al mismo tiempo la Facultad acordó nombrarlo su Representante para la IV Reunión de Facultades Latinoamericanas de Medicina que tendrá lugar en Pozos de Caldas del 16 al 18 de agosto.

Los gastos de transporte y estancia del doctor Gutiérrez serán cubiertos por la Oficina Sanitaria Panamericana.”

El Consejo acuerda ratificar el nombramiento hecho por la Facultad de Medicina y conceder permiso al Dr. Rodrigo Gutiérrez para que asista al Seminario Viajero y a la IV Reunión de Facultades Latinoamericanas de Medicina que se verificará en Pozos de Caldas.

El permiso se extiende del 1º al 18 de agosto del presente año.

Comunicar: Facultad de Medicina, DAF.,
Depto. de Personal.

ARTICULO 19. Como Anexo N° 3 de esta Acta se incluyen los documentos relativos a la posibilidad de establecer un Centro de Demografía para Centro América en el seno del Instituto Centroamericano de Estadística.

²⁷ Léase correctamente: “perpetrados”.

El anteproyecto de solicitud de asistencia para el Centro Latinoamericano de Demografía presentado por los gobiernos de Chile y Costa Rica al Fondo Especial de las Naciones Unidas, aparece entre los documentos de esta Acta.

Se levantó la sesión a las once horas y quince minutos.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 1
SESION N° 1392²⁸

San José, julio 8 de 1964

Sr. Lic. don Guillermo Malavassi
Srio. General de la Universidad
S. M.

Señor secretario:

Con relación al proyecto de Reglamento de Matrícula Extemporánea que el Consejo me remitió en consulta por sesión 1384 artículo 18, informo lo siguiente:

En primer lugar considero que debe hacerse un distingo entre los alumnos nuevos y los de segundo o ulteriores años universitarios tal como el artículo 101 del Estatuto señala; el plazo entonces sería de dos semanas para los nuevos alumnos y considero que podría ampliarse a tres -siempre que hubieran estado concurriendo por lo menos ocho días antes- para los segundos y ulteriores años. El primer artículo además por razones formales conviene redactarlo de manera un poco distinta, sugiero ésta que ya introduce las reformas que se mencionaron:

1. El Director del Departamento de Registro tendrá autoridad para aceptar matrícula fuera de los períodos ordinarios y extraordinarios en los siguientes casos y siempre que la solicitud su haya presentado a más tardar dos semanas después de iniciadas las clases si se trata de alumnos que ingresan por vez primera a la Universidad, y tres semanas si se trata de estudiante de segundo o ulteriores años, siempre que por lo menos hubieran asistido a lecciones la última de esas semanas:²⁹

1.1 En el punto 1.1. sugiero que se considere como uno de los casos para dar el beneficio, no la enfermedad durante todo el tiempo de matrícula, sino durante los últimos días de la misma, por ejemplo los últimos 5 ó 3 días. No debe olvidarse que es muy propio de nuestra idiosincrasia dejar las cosas para última hora y bien podría suceder que un joven estuviera sano los primeros días de ese período y precisamente cuando pretende matricularse es cuando cae enfermo. El reglamento en esto ha de ser realista y no utilizarse como un posible instrumento para corregir malas prácticas ya que eso es por otros medios que debe lograrse, en mi criterio.

²⁸ En el Acta que se encuentra el Expediente hay una nota con lápiz señalando que este anexo se relaciona con la sesión 1399-3.

²⁹ No se indica la apertura de las comillas.

1.2 Aquí también si se quiere puede indicarse que el fallecimiento lo haya sido dentro de los últimos 5 días del plazo, pues antes si sucede quedará tiempo para arreglar la matrícula.

1.3 Considero que debe contemplarse la posibilidad de impedimentos en el transporte no sólo cuando se está fuera del país, sino cuando se está fuera de la Meseta Central, pues para un estudiante de Puntarenas, Guanacaste o Limón, el problema del transporte es de imposible solución si llega a caracteres graves.

Del señor secretario atentamente,

f) Rogelio Sotela
Director del Depto. Legal.

ANEXO N° 2
SESION N° 1392.-³⁰

Ciudad Universitaria, 8 de junio 1963.

Sr. Lic. don Guillermo Malavassi
Srio. General de la Universidad
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

Estimado señor Secretario:

En respuesta al encargo del Consejo Universitario a que se refiere su nota 789 ³¹ de fecha 3 de junio, contesto lo siguiente:

I) Me constituí en las dependencias del Servicio Civil y conversé sobre el problema en referencia con el señor Director don Enrique Chacón.

Me explicó que el Servicio usualmente se atiende a las recomendaciones que para la clasificación de puestos en cuanto a los de docencia se refiere, le presenta el Ministerio de Educación a través de su organismo correspondiente.

Si por ejemplo, la gestión que recientemente presentó la Universidad para que los alumnos de años superiores de la Escuela de Ciencias y Letras que estudian la carrera de profesores para la enseñanza secundaria, fueran equipados a los del grupo B de que habla el artículo 282 del Código de Educación, llega a ser admitida por la Junta Calificadora o el Consejo de Educación y comunicado así al Servicio Civil, entonces estas personas entrarían al concurso facultadas por la autorización que al respecto dará el Decreto respectivo; y con relación a ellos la Dirección del Servicio Civil, ya dentro del ámbito de sus atribuciones, podrá darles preferencia en cuanto a puntuación para la adjudicación de plazas sobre los otros candidatos del grupo B en atención a que ellos están estudiando precisamente para ejercer esa docencia superior en la enseñanza secundaria

II) También me dijo que si llegaba a autorizarse por el Ministerio de Educación que entraran en el grupo B los maestros formados por el Instituto de Formación Profesional del Magisterio, luego de obtenido el año de postgrado de que se habla, quedarían exactamente equipados a los actuales del grupo B. Sin embargo, ellos están exigiendo como requisitos para la adjudicación de plazas o al menos como elementos de evaluación dentro del concurso, el hecho de que estos servidores hayan realizado realmente estudios relativos a la especialidad

³⁰ En el Acta que se encuentra el Expediente hay una nota con lápiz señalando que este anexo se vincula con la sesión 1401-1.

³¹ En el Acta que se encuentra el Expediente hay una anotación hecha con lápiz que dice: sesión 1388 art 10.

que pretenden enseñar, y según me explicó el señor Director ellos siempre darían una preferencia dentro del concurso a los graduados universitarios para enseñanza secundaria, y aún a los estudiantes de Ciencias y Letras de años superiores, si es que pasa el Decreto propuesto por la Universidad, sobre los otros del grupo B incluyendo a estos nuevos que piensan entrar del Instituto de Formación Profesional del Magisterio.

III) Con referencia a las preguntas concretas del Consejo respondo:

a) “Del informe que antecede puede el Consejo sacar la conclusión de lo que podrían ser las posibles consecuencias que traería una medida de la naturaleza indicada.

Desde un punto de vista legal, no habría ninguna razón para impedir al Ministerio que incluyera dentro de grupo B a los maestros que se hubieran formado en el Instituto de Formación Profesional una vez hecho el año de post-grado, ya que quedarían equipados a los otros; tampoco podría exigirse al Servicio Civil hacer un distingo entre estos y los otros.

b) Conviene insistir en la presentación de la Universidad para que a los alumnos de la Escuela de Ciencias y Letras, en años superiores, se les asimile al grupo B, y entonces el Servicio Civil entre sus normas a la hora del concurso, les daría créditos sobre los demás por el hecho de haber hecho estudios universitarios, según la conversación con el Sr. Director del Servicio Civil, ya relatada.

c) La derogatoria del artículo 282 del Código de Educación en cuanto a los maestros, para que no integren el grupo B del Escalafón, de que se habló en el Consejo Universitario, es desde un punto de vista legal perfectamente factible; habría que tomar el acuerdo y elevarlo al Ministerio de Educación para que si lo acoge, haga la reforma.

Sin embargo, me parece que una medida de esta clase debe estudiarse con mucho cuidado, determinando por ejemplo si ya hay un suficiente grupo de graduados o al menos de estudiantes de Ciencias y Letras en años superiores capacitados y aptitud de ir a suplir las vacantes que pudieran presentarse. Por otra parte no debe perderse de vista que la medida sería para el futuro, pues los nombrados lo han sido al amparo de situaciones legales que les han dado derechos adquiridos que no puede desconocerse.

De Ud. atentamente,

f) Rodrigo Sotela
Director del Depto. Legal.

ANEXO N° 3,³²
SESION N° 1392

16 de julio de 1964

Señor
Prof. Carlos Monge A.
Rector de la Universidad
Su Despacho.

Muy apreciado señor Rector:

Con especial complacencia pongo en sus manos una serie de documentos relativos a la posibilidad de establecer un Centro de Demografía para Centro América en el seno del Instituto Centroamericano de Estadística, según un proyecto que desde ahora cuenta con el apoyo de los gobiernos de Chile y de Costa Rica, éste último comunicado al suscrito por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía y Hacienda.

No escapará al apreciable criterio del señor Rector la importancia indudable que la posibilidad a que me vengo refiriendo tendría para el Instituto Centroamericano de Estadística en particular y para nuestra Facultad, la Universidad y el país en general, ya que ensancharía considerablemente el ámbito de actuaciones del Instituto y nos permitiría entrar en contacto con ámbitos de la realidad social de sumo interés desde el punto de vista académico y social.

La aportación que la Universidad daría a la realización del proyecto se limitaría a facilitar algo del trabajo de los encargados del Instituto y algunos recursos materiales. El aspecto monetario de la contribución costarricense al proyecto será satisfecho por el Gobierno de la República.

Con el propósito de que se me impartan instrucciones referentes al curso que debemos darle al proyecto a que vengo aludiendo, le ruego tramitar los documentos que estoy adjuntando según lo estime usted conveniente, recabando quizá el parecer de la Sección Legal de la Universidad y del Consejo Universitario. En todo caso me es muy grato indicarle que tanto el profesor Mario Romero, Director del Instituto de Estadística como el suscrito estamos en la mejor disposición de ampliar los elementos de juicio que se refieren a este asunto del modo que usted estime pertinente.

Sin otro particular, y en espera de sus instrucciones me suscribo de usted atento servidor y amigo,

f) Fidel Tristán Castro
DECANO

³² En el Acta que se encuentra el Expediente hay una nota con lápiz que dice: S=1396-3.

RESUMEN DEL ANTEPROYECTO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA PARA EL CENTRO LATINOAMERICANO DE DEMOGRAFÍA Y PRESENTADO POR LOS GOBIERNOS DE COSTA RICA, CHILE Y ... AL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Los Gobiernos de Costa Rica, Chile y ... han acordado llevar la presente solicitud al Fondo Especial de las Naciones Unidas destinada a hacer posible la continuación y expansión de un Centro Latinoamericano de formación, investigación y asistencia técnica en problemas de población y asuntos conexos.
2. Las funciones esenciales del Centro serán las siguientes:
 - a) La organización de cursos sobre técnicas de análisis demográfico y estudios de población en general, destinados a formar estudiantes de los países latinoamericanos y a favorecer el establecimiento de cursos semejantes en dichos países.
 - b) La presentación de servicios de consulta sobre problemas demográficos a los gobiernos latinoamericanos y a sus instituciones, sobre todo en lo relativo a la planificación del desarrollo social y económico.
 - c) La ejecución de estudios sobre problemas demográficos de los países latinoamericanos, utilizando con este fin las fuentes de información existentes o efectuando encuestas especiales en el terreno; tales estudios se concentrarían en los aspectos que más se relacionan con el desarrollo económico y social de los países interesados.
 - d) La publicación y divulgación de los resultados de sus investigaciones y, en general, la difusión de conocimientos sobre las relaciones recíprocas que existen entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico.
3. En la actualidad es un hecho ampliamente reconocido el que, para elevar substancialmente el nivel de vida de la población de los países menos desarrollados, es indispensable introducir reformas que permitan cambiar el sistema agrario, el régimen tributario, la organización del comercio exterior, la política de vivienda, los servicios de salubridad y el sistema de educación, sobre todo en lo que se refiere a la formación de mano de obra calificada. En todos estos casos, la población juega un papel muy importante, ya que su evolución pasada, presente y futura en lo que a fecundidad, mortalidad y migración respecta, ejerce una influencia directa en el proceso de desarrollo económico. La elaboración de programas agrícolas bien fundados presupone el conocimiento de las formas de distribución territorial de la población y de la dinámica de los movimientos migratorios internos, que por lo común entrañan un proceso de urbanización acompañada de desplazamientos de trabajadores desde las ocupaciones agrícolas a las no agrícolas.

La necesidad de coordinar los planes de enseñanza con la demanda de mano de obra indica con claridad la gran importancia de las proyecciones, tanto de la población en edad escolar como de la oferta y la demanda de personal especializado de los diversos niveles.

Medidas encaminadas a cambiar las modalidades del consumo forzosamente han de tener en cuenta la estructura de la población por sexo y por edad, composición por sus ocupaciones, así como su evolución futura.

En los programas de vivienda y salubridad y en los sistemas de seguridad social también ha de prestarse atención especial a la estructura de la población por edad, sexo y ocupaciones, así como a su composición familiar.

Así mismo, las proyecciones demográficas son básicas para los planes destinados a hacer frente a estas importantes necesidades sociales.

En suma, en la actualidad ningún programa efectivo de inversiones de carácter global parece factible si no se presta la debida atención a las tendencias pasadas, presentes y futuras de la población y a la manera como ellas influyen en los factores económicos y sociales.

4. El presente proyecto se funda en la urgente necesidad de proporcionar a los países latinoamericanos los medios que les permitan tomar debidamente en cuenta las muchas y diversas consecuencias del rápido crecimiento demográfico en la formación y ejecución de sus planes de desarrollo económico y social. En toda la América Latina se tiene conciencia cada vez más clara de la utilidad de los estudios demográficos en la fijación de metas realistas en materia de empleo, producción y otras necesidades futuras. Se reconoce que la falta de suficientes expertos en demografía, capaces de esclarecer el efecto recíproco de los factores económicos y demográficos, constituye un serio obstáculo para la preparación de planes realistas de desarrollo a largo plazo.

5. El proyecto tiene por objeto asegurar, de conformidad con la recomendación contenida en la resolución 238 (X) aprobada por la Comisión Económica para América Latina en su Décimo Período de Sesiones, celebrado en Mar del Plata en mayo de 1963, el mantenimiento del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) que actualmente funciona en Santiago de Chile. En forma concreta, la Resolución 238 (X) recomienda que se arbitren las medidas del caso a fin de obtener los recursos financieros necesarios para mantener en funcionamiento al Centro Latinoamericano de Demografía más allá de 1964, hasta que los países latinoamericanos cuenten con el número suficiente de especialistas propios capaces de desarrollar programas de enseñanza e investigación.

Además dicha Resolución apoya también el establecimiento de un subcentro en la América Central con el propósito de intensificar el estudio de los problemas de

población, en particular los relacionados con el Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano.

6. La necesidad estudios demográficos avanzados también quedó explícitamente reconocida por la Comisión Económica para América Latina en su Décimo Período de Sesiones. En la misma Resolución 238 (X) se toma nota de la Resolución 1838 (XVII) de la Asamblea General, de diciembre de 1962, que recomienda intensificar el estudio de la interdependencia entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social; y también de la Resolución 933 (XXXV) del Consejo Económico y Social, de abril de 1963, en la que se invita a la Comisión Económica para América Latina a profundizar su labor en el campo demográfico.

El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, por intermedio de su Subcomité de Coordinación Estadística, manifestó su apoyo al establecimiento en Costa Rica del propuesto subcentro regional de investigaciones demográficas, haciendo hincapié en la necesidad de crearlo a la brevedad posible. Recomendó también que en la elaboración del programa de actividades en dicho centro, se concediese la más alta prioridad a los estudios de interés directo para la integración económica y social de la región.

7. El proyecto tiene por objeto satisfacer los pedidos de todos los gobiernos que deseen beneficiarse de los servicios que ofrece. Los países podrán obtener los beneficios del Centro, ya sea directamente, recibiendo asesoramiento técnico para la preparación de los estudios demográficos necesarios para la formulación y ejecución de planes de desarrollo económico y social, y asistencia para organizar programas académicos o de investigación, coordinando con lo labor del Centro las actividades de las instituciones nacionales dedicadas al análisis demográfico; o bien indirectamente, enviando a sus propios nacionales a recibir capacitación en el Centro.

El proyecto tendría carácter regional y funcionará en dos lugares diferentes. El Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) seguirá, como hasta ahora, ubicado dentro de la Universidad de Chile. En Costa Rica se establecería un subcentro con el título "Centro de Investigaciones Demográficas de la América Central" (CIDAC), que funcionaría en la Universidad de Costa Rica. El centro situado en Santiago seguirá dedicado a las funciones de enseñanza, investigación y asistencia técnica, mientras que el referido subcentro concentraría sus actividades en la investigación y la asistencia técnica.

OBSERVACIONES ACERCA DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DEL
PROYECTO CELADE - CIDAC

El proyecto tendría una duración de cinco años; su costo total en lapso se ha estimado en 1.715.650 dólares. Esta suma se distribuiría entre el Centro de Chile (CELADE) y el Subcentro de Costa Rica (CIDAC) en los cinco años, en la siguiente forma:

| | AÑO | CELADE | CIDAC | TOTAL |
|-------|-------|--------------------|------------------|--------------------|
| | 1965 | 276.500 | 62.300 | 338.800 |
| | 1966 | 299.000 | 71.450 | 370.450 |
| | 1967 | 286.000 | 76.700 | 362.700 |
| 196 | 1968 | 268.650 | 70.200 | 338.850 |
| | 1969 | 243.150 | 61.700 | 304.850 |
| TOTAL | | <u>\$1.373.300</u> | <u>\$342.350</u> | <u>\$1.715.650</u> |

El anterior plan de gastos incluye sumas para servicios de personal, material y equipo, impresiones de informes, viajes de consultores y conferencistas, trabajos de campo, etc.

De los 1.715.650 dólares presupuestados, 1.430.000.00 dólares (el 83%) se financiarían mediante la asistencia internacional, el resto sería aportado por los gobiernos de los países sedes de los centros y por los gobiernos de los otros países de la región.

Aunque todavía no puede calcularse con exactitud cual sería el monto de las contribuciones de los gobiernos, seguidamente se presenta una estimación de la forma como se financiaría el proyecto:

CELADE (CHILE)

| | |
|---|-----------------|
| Contribución del gobierno de Chile \$9,530 al año durante 5 años | \$ 47.650.00 |
| Contribución de otros gobiernos \$ 30.000.00 al año durante 5 años | \$ 150.000.00 |
| Asistencia Internacional | \$ 1.175.650.00 |
| TOTAL PARA CELADE | \$ 1.373.300.00 |

CELADE Centro Internacional de Demografía (Chile)

CIDAC Centro de Investigaciones Demográficas de la A. Central (Costa Rica)

CIDAC (COSTA RICA)

| | |
|---|----------------------|
| Contribución del Gobierno de Costa Rica | 27.500.00 |
| \$ 5.500.00 al año durante cinco años | |
| Contribución de otros gobiernos | |
| \$ 12.000.00 al año durante cinco años | 60.000.00 |
| Asistencia Internacional | 254.850.00 |
| TOTAL PARA CIDAC | <u>\$ 342.350.00</u> |

Además de los aportes antes mencionados que serían en efectivo, los países sedes también harán aportes en especie, como sería: local para el centro, mobiliario y equipo.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 55, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.